



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Acta de la Sesión Ordinaria 54-2.024

Acta número **CINCUENTA Y CUATRO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 23 de setiembre del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Viquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega (**con excusa**)

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

ALCALDE MUNICIPAL

Master. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez

Al ser las 17.00pm se da un receso de 05 minutos por problemas técnicos de transmisión
Al ser las 17.05pm se reanuda la Sesión Municipal



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 53-2024

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo V Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 53-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

Se presentan las siguientes observaciones:

El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta lo siguiente que a la letra dice:

Jueves 19 de setiembre del 2024
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

Señora Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaría del Concejo Municipal Barva

Recibido N: 5731-2024
Hora: 10:34 am
Funcionario: [Firma]
Se recibe 05 folios en to

Estimada doña Mercedes:

Por este medio, le solicito se consiga en el Acta Ordinaria del pasado lunes 16 de setiembre del 2024, lo siguiente, en relación con manifestaciones expresadas por el señor Alcalde, acerca de cómo recibió el acueducto municipal, al asumir la administración de la Alcaldía en mayo del 2020.

Cómo es del conocimiento de ustedes, entre los años 2016 - 2020, ocupé el cargo regidor propietario; además, desde el año 2010 al 2016, fui regidor suplente e integrante de la Comisión Especial del Acueducto y, por ende, muy ligado las mejoras de trabajos que se llevaban a cabo en el acueducto municipal. De tal manera, que requiero que se consigne la siguiente reseña, obtenida de los informes dados por la Alcaldía Municipal entre los años 2016 al 2020, ante el Concejo Municipal.

1. En el año 2014 al 2015, se venía de un problema muy serio, relacionado con el dos años de sequía producto del llamado Fenómeno del Niño, a tal punto que se solicitó la asesoría al AyA, en su calidad de Ente Rector del servicio de agua potable. Así, por ejemplo, ellos realizaron un Estudio del Acueducto Municipal y fijaron sus observaciones; entre ellas, la más importante, fue la ejecución de un Plan de Contingencia para la década 2015 – 2025. Fue así como la señora alcaldesa doña Mercedes y el Concejo Municipal aprobaron la contratación de un Plan de Contingencia para el acueducto. Este fue entregado al Concejo y aprobado.
2. Como se puede percibir las autoridades que asumimos en el cuatrienio 2016-2020, teníamos la inmensa responsabilidad de iniciar las actividades para ir solventado la problemática del acueducto; en especial, la capacidad hídrica y la hidráulica posteriormente. Por las características de la administración pública, la ejecución de obras se tenía que transitar por escabrosos caminos; más en este tiempo cuando se estaba bajo la Ley de Contratación Pública, que se retrasaban contrataciones hasta por ínfimos detalles.
3. Con esto deseo aclarar que, en el año 2016, lo que se realizó fue conseguir más líquido. Fue así como en un diálogo con el ciudadano estadounidense Steve Sklar, se logró compartir un caudal que pasa por su propiedad (cerca de la naciente Iris Hernández, por cierto, concesionada al ESPH SA y a la ASADA de Porrosattí, y fue caudal de más 5 l/seg. Igualmente, con un caudal que proviene del Paso la Danta, que esta concesionado a una Sociedad de Usuarios, con el fin de aumentar el agua que proviene de la naciente Chagos, que, desde marzo del 2016, había perdido totalmente el caudal. Les recuerdo que para mayo cuando se asumió la administración de don Claudio, se estaba en racionamientos. También, la ASADA de Porrosattí nos facilitó un rebalse de la naciente Iris Hernández.
4. Cómo meta ineludible y programada fue aumentar el almacenamiento en puntos estratégicos y así se aprobó y se construyó el tanque de almacenamiento Álvaro Ramírez, gracias a la donación de un lote, con capacidad de un millón de litros por segundo. Nota la idea inicial, era



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

ponerlo a trabajar con la perforación de un pozo que debía contratarlo la familia Hernández González, según el Convenio con ellos firmado en el año 2015. Por razones de legalidad y compromiso asumido por la Municipalidad, el SENARA ni el MINAE, autorizaron la perforación en ese sector a pesar de las gestiones de la administración en el año 2018 y 2019.

5. Con el fin de hacer las mejoras en infraestructura, se planificó una obra para el año 2020, que consistió en un cambio de servidumbre de las tuberías de traslación que salen de la propiedad "Hacienda Barvak" en el Bajito, hasta el tanque Alvaro Ramírez, de un cambio en la tubería de conducción, por medio de una tubería subterránea de 10 pulgadas que llevase al tanque citado y además, construir un nuevo acueducto y tanque de almacenamiento de 100 000 l/seg, para el sector de calle Grillos o León.

6. En el año 2019, se inició con la perforación del pozo la Armonía, que para esos años no aforaba ni un l/seg y las pruebas hechas por la empresa perforadora dieron cerca de los 22 l/seg. Igualmente, la perforación del pozo los "Gemeios". El aforo preliminar dio más de 20 l/seg. Nota. Ambos pozos no contaban con concesión de caudal a favor de la Municipalidad desde su perforación. En la planificación se proyectaba construir un nuevo tanque aéreo en la Armonía.

7. Dado los problemas que se nos generó con la no autorización para la perforación del pozo en las cercanías del tanque Alvaro Ramírez, debido a que el cantón de Barva estaba vedado, a esa fecha, para un permiso de perforación. La Alcaldía dialogó con el jefe del Dpto. de Aguas del MINAE, acerca de los problemas del agua potable para el acueducto municipal y, nos autorizó una perforación exploratoria en las cercanías de IPEC. En trabajo se hizo y de acuerdo con los estudios preliminares se debe profundizar más para obtener el caudal requerido.

Nota. Nota para éstos tres casos, se debe solicitar a la CNFL, los cambios en las líneas eléctricas a trifásico. Todo ello quedó en compromiso presupuestario en el año 2020.

8. Se construyó un sistema de bay pass para los tanques de almacenamiento en la Matilde, que nunca se habían hecho.

9. Debido a un Recurso que planteó un ciudadano ante la Sala Constitucional por problemas de aguas pluviales que comprendía desde la parte de la ruta nacional 114 hasta el puente del río Segundo, por seis meses sufrimos problemas serios de distribución de agua, ya que se cerró las rutas nacionales y la empresa contratada por el MOPT – MECO – debió meter en el centro de la calle tubos de un metro de diámetro. Lo anterior nos causó serios daños en las tuberías de seis y cuatro pulgadas que vienen desde los tanques Matilde 1 y 2. Se debía incorporar nuevas válvulas sostenedoras y reductoras de presión; así como nueva tubería. Las obras fueron con recursos municipales que no estaban contemplados, con lo cual se debió tener personal in situ por los trabajos y los daños en la infraestructura.

10. Se construyó un nuevo sistema de válvulas a la altura del kínder de la Escuela Pedro Murillo, con el fin de mejorar la distribución de agua a todo el sector sur y oeste de los distritos Central y San Roque.

11. Se comenzó con la sustitución de hidrómetros que ya tenían el uso requerido y a inicios del año 2020, se llevaban más de 500.

12. Por otro lado, fui testigo porque participe con funcionarios del IFAM y del AyA, para que el Ente Rector nos llevara a cabo un Estudio de Optimización Técnico, Operativo y Financiero del Acueducto Municipal. Este fue aprobado preliminarmente y el costo lo iría a financiar el

IFAM. No obstante, debido a los efectos del huracán Otto en la región Norte, el personal técnico del AyA fue trasladado a realizar trabajos en esa zona, de tal manera, que por tiempo no se llegó a concretizar.

13. Es y era muy conocido lo que sucedía con el sistema de Buena Vista, tanto en caudal con el infraestructura. Lo más urgente, aumentar la capacidad hídrica. Para tal efecto, se planificaron dos obras. Aumentar el almacenamiento y obtener más agua.

14. La Alcaldía consiguió la donación de una propiedad de 500 m², por parte del señor Alfredo Ruiz, cerca del tanque Arguedas para la construcción de un tanque de almacenamiento de al menos 500 000 litros. (Según el acta de donación exclusivamente para la comunidad de Buena Vista), el lote se inscribió a nombre de la Municipalidad, requisito ineludible para con el promover la contratación. Esta quedó para ejecutarse en el 2020.

15. Búsqueda de más caudal al sistema municipal. Para este caso, se iniciaron las investigaciones y vimos la oportunidad de obtener el líquido de una vertiente del río Segundo y que podríamos obtener, con relativa facilidad, un caudal importante para reforzar el acueducto municipal como un todo. Se comenzaron a realizar obras con la ayuda de propietarios privados que no poseen la disponibilidad hídrica. El trabajo se inició.

A parte de lo expuesto, se edificaron las nuevas oficinas del Acueducto y de la bodega y almacenamiento, que venían planificadas desde el años 2015-2016. También, se mejoró la administración al contratar un profesional en planificación y una en contabilidad.

Nota aclaratoria. De acuerdo con el presupuesto aprobado por la Contraloría, en el caso concreto del acueducto, nunca ha estado en rojo y más bien se canceló el préstamo que se había solicitado años atrás al IFAM esto es fácil de comprobar haciendo una consulta al Departamento Financiero Contable.

Eduardo Zamora Montero

Regidor



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

El Alcalde Municipal Master Jorge Acuña Prado aclara

No pretendo entrar aquí una discusión porque si me preguntan a mí cómo fue la administración del acueducto municipal, le voy a decir que fue pésima y una administración muy muy deplorable, inclusive técnicamente una administración que llevó el acueducto municipal empíricamente.

Y voy a dar un detalle porque no puedo extenderme mucho porque así lo hemos expresado en los informes de labores.

Veán compañeras y compañeros en la Administración pública usted no hace algo si no contrata, al menos que tenga el recurso entonces una muestra muy clara de entender la administración pública es, si usted contrató algo, dígame cuánto contrató, qué contrató? Y ojo, señora Presidenta, que cuando nosotros recibimos la administración la recibí en pandemia. Perdón, no cualquiera recibe una administración con pandemia en términos generales, lo que estoy diciendo que la administración antes de yo ser alcalde tuvo un panorama como veríamos en economía estable nosotros no

En el 2019 el acueducto municipal hizo una contratación pública en el 2000 perdón, 2018, en el 2019 hizo 3 contrataciones públicas en 1 año, en el 2020 hizo cuatro contrataciones.

Cuando nosotros ya llegamos, señora Presidenta, o sea en 2018 1 o sea, perdón no sé qué hicieron, no sé qué hicieron, en 2019 hizo 3, nosotros en el 2020 hicimos cuatro, 2021, 13, 2022, 17.

Y así fuimos creciendo y voy a dar un panorama general de la administración en el 2019 la municipalidad en total hizo 30 contrataciones, nosotros en el 2020 hicimos 29 30 contrataciones, en el 2021 50, en el 2022 60. Hemos ido creciendo a un ritmo de un 7 y un 8%.

El acueducto estaba en números deplorables. Ahí está la contabilidad. Tuvimos la valentía y felicito al Concejo Municipal anterior, porque fueron los Regidores anteriores los que se llevan el mérito que nos apoyaron en que fuimos aprobando.

Por ejemplo un estudio técnico en mejoramiento del acueducto, lo logramos, fuimos haciendo, contratamos un ingeniero en el acueducto municipal, hicimos un estudio de modernización del acueducto y me llama la atención de lo que dice el señor Zamora, que todo es perdón, pero intentaron, quisieron.

Es muy fácil hablar, lo difícil es hacer y hemos llegado a hacer las cosas difíciles por supuesto que hicieron algo, pero desde mi punto de vista una administración muy débil en el acueducto municipal, de hecho, inclusive tomando decisiones sin criterios técnicos que casualmente hoy traigo un informe que ustedes mismos nos presentaron donde todo el equipo técnico de la municipalidad relacionada a este informe hacen aseveraciones donde en esa administración se tomaron decisiones sin consultar a los funcionarios técnicos, eso es algo muy interesante que repito mejor no voy a extenderme de más, entiendo y no pretendo aquí entrar entre lo que él dice y lo que yo digo, ya dije lo que yo pienso de la administración anterior en el tema del acueducto.

Vamos creciendo, aún falta mucha mejora, hicimos un ajuste en la tarifa que tenía 13 años y lo voy a decir señora Presidenta, y ese ajuste en la tarifa nunca se tomó por falta de valentía, pero como hemos dicho hemos venido a tomar decisiones bajo un concepto de administración



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

de empresas, buscando el mejor servicio para la Comunidad, que hay cosas que mejorar, por supuesto, pero esta es una pequeña reseña.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 53-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** que a la letra dice:



Visto en la Sesión N	54-2024
Acuerdo N	
Art.	del día 23/09

Al contestar refiérase
a los oficios N.º 14088
14087

12 de setiembre, 2024
DJ-1679
DFOE-LOC-1229

Señores (as)

Concejos Municipales
Alcaldes Municipales
MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaría Municipal	
16 SEP 2024	
Recibido N:	2765-2024
Hora:	10:00am
Funcionario:	[Signature]
Se recibe 41 folios en tot	

Estimados(as) señores(as):

Asunto: Oficio de carácter preventivo de la Contraloría General de la República, referente a la vigencia y aprobación de instrumentos de planificación en las municipalidades.

I. INTRODUCCIÓN

Costa Rica al igual que los demás países del mundo se encuentra inmersa en un entorno dinámico donde se deben resolver problemas complejos de la sociedad en circunstancias de estrechez fiscal y escasez de recursos, lo cual sugiere una transformación. Ante esta necesidad, la Contraloría General ha identificado varios frentes de acción para la gestión resiliente, entre los cuales destaca la planificación institucional.

Precisamente, tal y como lo indica la Sala Constitucional¹, la idea central de la planificación es la racionalidad, que supone que en medio de una gran cantidad de posibilidades, es necesario escoger racionalmente las mejores alternativas, a los efectos de realizar los valores finales que se persiguen, reduciendo así, el número de variables a unas pocas, las mejores, compatibles con los recursos con los que se cuenta. Por eso resulta inaceptable, a partir del contenido del artículo 180 constitucional, que la Administración activa permita que el desarrollo de sus inversiones, para la actualización de la oferta de los servicios públicos, llegue a tal estado de inercia que la conviertan en un "problema de urgente solución" y desde este enfoque, la urgencia resulta ser, evidentemente, lo opuesto a la planificación, la más básica de las funciones administrativas.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Esta disciplina proporciona importantes insumos a la gestión de la Hacienda Pública, particularmente en la resolución de problemas relevantes y en la mejor atención de las necesidades públicas. De este modo, una planificación robusta resulta esencial para las instituciones del Estado, pues proporciona un marco orientador para definir y dirigir la visión de mediano y largo plazo, así como el quehacer diario institucional; en procura del uso eficiente de los recursos y con un enfoque en la persona usuaria.

Por otra parte, las buenas prácticas sugieren que para continuar y aumentar la generación de valor público, se requiere de una gestión pública altamente resiliente, considerando un accionar sistémico del sector público. Para ello, se requiere consolidar al menos tres elementos: la anticipación, la autorregulación y la agilidad, que propicien la adaptación continua al entorno y con ello la generación sostenida y creciente de valor².

Todo esto exige un accionar distinto de la gestión pública, al comprometer sus capacidades para la generación de valor público y búsqueda de la sostenibilidad de las finanzas públicas con el fin de garantizar la continuidad de los servicios.³

II. OBJETIVO Y ALCANCES DEL OFICIO PREVENTIVO

La Contraloría General de la República como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos⁴.

Sobre el particular, la Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, conforme a sus competencias de control externo, que incluyen el asesoramiento y orientación en temas vinculados con el ordenamiento de control y fiscalización superiores, emite el presente oficio de carácter preventivo, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión pública resiliente, enfocado -en este caso- a la vigencia de la Planificación institucional de las municipalidades.

Los planteamientos indicados tienen carácter orientador y preventivo, por cuanto se enmarcan dentro de la función asesora que de manera proactiva y asertiva lleva a cabo este Órgano Contralor, en aras de propiciar un ejercicio adecuado de las competencias de los entes y órganos públicos.

Asimismo, resulta oportuno señalar que los criterios indicados parten de la consideración de aspectos generales, sin abordar situaciones concretas, cuya ponderación y juicio específico corresponde a la Administración activa. En ese tanto, no exime en modo alguno el análisis correspondiente que debe efectuarse en cada caso, ni sustituye la toma de decisiones que compete exclusivamente a las instancias que ejercen su función administrativa en apego al ordenamiento jurídico.

2 DFOE-FIP-OS-00001-2022. Informe de Opiniones y Sugestiones: Más allá del ritual: Planificación para una gestión pública resiliente ante entornos dinámicos.

3 Ibid.

4 Artículos n.º 183 y 184 de la Constitución Política.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Finalmente, cabe recordar el deber de las autoridades públicas de actuar en todos los casos con absoluta observancia del bloque de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como acatar en estricto rigor las órdenes y mandamientos que dicten las autoridades jurisdiccionales. De igual modo, los señalamientos aquí formulados se expresan sin perjuicio de las restantes atribuciones de fiscalización que puede ejercer esta Contraloría General en apego a sus atribuciones y competencias.

III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VINCULADOS CON LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ADECUADAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En el ámbito municipal, la planificación no es solo un deber administrativo, es la clave para transformar los recursos disponibles en beneficios tangibles para la comunidad. Para llevar a cabo esta labor, existen una serie de principios constitucionales que son muy importantes, ya que orientan la gestión pública y permiten vincular la labor institucional (desde la planificación), con la tutela de los derechos fundamentales que se encuentran debidamente garantizados en nuestra Carta Magna.

Dichos principios constitucionales y legales, permean toda la gestión administrativa y guían el accionar de las organizaciones públicas, hacia el cumplimiento de sus cometidos esenciales y el logro de los objetivos trazados. Así, la planificación se convierte en una herramienta clave para alinear la actividad administrativa con el interés público y garantizar el buen funcionamiento de los servicios en beneficio de la colectividad.

En este sentido, a los efectos del presente oficio preventivo y como marco general del desarrollo que más adelante se plantea, resulta de vital importancia analizar estos principios de rango constitucional, los cuales deben ser de conocimiento y particular observancia dentro del ejercicio de la adecuada gestión pública. Entre ellos, es posible hacer referencia al principio de eficacia, eficiencia, continuidad, rendición de cuentas y equilibrio financiero, los cuales nos permitimos ejemplificar con algunos extractos desarrollados por parte de la Sala Constitucional, para otorgar así una mayor orientación de los mismos y establecer su relación con la atención de las necesidades públicas.

1. Principio de eficiencia de la Administración: en lo que respecta a este principio es de interés tomar en cuenta que la Administración Pública debe velar por una adecuada gestión de los recursos públicos, asegurando que su actuación sea eficaz, actuando conforme a la planificación estimada con orientación hacia la calidad y celeridad en la prestación de servicios públicos, lo cual se encuentra estrechamente relacionado con lo que establece el numeral 11 constitucional en cuanto al cumplimiento de deberes y obligaciones legalmente conferidas. Sobre lo anterior, es de interés mencionar que la Sala Constitucional se ha pronunciado indicando lo siguiente:

“El ordinal 4° de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente que: “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

destinatarios o beneficiarios". (Sala Constitucional, resolución n.º 07788 - 2010).

Adicionalmente, la Sala Constitucional define este principio de la siguiente manera:

"La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros." (Sala Constitucional, resoluciones n.º 13524- 2011 y n.º 00005 - 2012).

De esta forma, es claro que las instituciones, en este caso a nivel municipal, se encuentran sujetas al principio de eficiencia y este constituye un pilar esencial dentro de su gestión, incluida la planificación, ya que exige que los recursos públicos se utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos y satisfacer las necesidades de la comunidad. En lo que respecta a la planificación municipal, este principio impulsa a las autoridades a diseñar y ejecutar proyectos que logren el máximo impacto con el menor costo posible, priorizando la calidad de los servicios públicos y el aporte de valor en beneficio de los habitantes del cantón.

2. Principio de eficiencia y eficacia de los servicios públicos: su enfoque comprende la finalidad del cumplimiento de los objetivos que se planteen y establezcan los entes estatales, por medio de la correcta gestión pública que permite que estos se puedan alcanzar a través de un manejo adecuado de los recursos, siendo eficiente en este accionar, y logrando con eficacia lo propuesto, sin perder de vista la garantía en cuanto a calidad y el derecho que les asiste a los administrados. En este sentido, obsérvese lo que expresa la Sala Constitucional al respecto del principio de eficiencia y eficacia de los servicios públicos:

"En estrecha relación con el derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos, esta Sala ha resuelto de forma reiterada que en la parte orgánica de nuestra Constitución Política se recogen o enuncian algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el principio de "eficiencia de la administración". Estos principios de orden constitucional, han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional; así, la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4º, 225, párrafo 1º, y 269, párrafo 1º, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros." (Sala Constitucional, resoluciones n.º 02535 - 2010, n.º 02538 - 2010 y n.º 02287 - 2011).



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

De acuerdo con lo anterior, el principio de eficiencia obliga a que los recursos públicos sean gestionados de manera adecuada para garantizar la prestación de servicios de calidad. En el contexto municipal, esto implica que las autoridades locales deben asegurarse de que los servicios públicos, como la recolección de basura, mantenimiento de infraestructuras, entre otros, sean prestados con el mayor rendimiento posible, respondiendo a las necesidades de la comunidad de manera eficiente y con la menor utilización de recursos.

Por su parte, el principio de eficacia destaca la importancia de que los objetivos trazados a nivel municipal sean alcanzados de manera clara y precisa, asegurando que las metas fijadas a través de la planificación se logren en los plazos previstos. Todo ello apunta a la continuidad de los servicios públicos, lo cual garantiza que los servicios esenciales no se vean interrumpidos, un aspecto vital en la planificación local, especialmente en momentos de crisis o cambios en la demanda de los servicios.

3. Principios de continuidad y adaptación del servicio público: relativo a la prestación de servicios públicos, esta debe realizarse velando por la continuidad de los servicios esenciales, sin causar una vulneración en los derechos fundamentales de los administrados, a su vez adaptándose la administración a las necesidades que puedan surgir, según el contexto. Para ello, la organización administrativa debe actuar teniendo el interés público como objetivo permanente. En ese sentido, la Sala Constitucional ha indicado sobre este principio lo siguiente:

“Todos los servicios públicos prestados por las administraciones públicas –incluidos los asistenciales o sociales- están regidos por una serie de principios que deben ser observados y respetados, en todo momento y sin excepción alguna, por los funcionarios públicos encargados de su gestión y prestación. Tales principios constituyen una obligación jurídica de carácter indeclinable impuesta a cualquier ente u órgano administrativo por su eficacia normativa directa e inmediata, toda vez que el bloque o parámetro de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) al que deben ajustarse en sus actuaciones está integrado, entre otros elementos, por los principios generales del derecho administrativo (artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública). No debe perderse de perspectiva que los Principios Generales del Derecho, tienen el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan, con lo que pueden asumir un rango constitucional si el precepto respecto del cual cumplen tales funciones tiene también esa jerarquía. (...) Ningún ente, órgano o funcionario público pueden aducir razones de carencia presupuestaria o financiera, ausencia de equipos, falta de renovación tecnológica de éstos, exceso o saturación de la demanda en el servicio público para dejar de prestarlo de forma continua y regular... Uno de los principios rectores del servicio público que no se encuentra enunciado en el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública lo constituye el de su obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que deben ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no tiene la obligación de prestarlo. La administración pública prestadora del servicio público no puede escoger su clientela o usuarios, debe brindárselo a cualquiera que se lo requiera.” (Sala Constitucional, resoluciones n.° 07532 - 2004, n.° 11172 - 2007 y n.° 05995 - 2012).

En concreto, el principio de continuidad y adaptación garantiza que los servicios municipales esenciales, se presten sin interrupciones, protegiendo los derechos de los ciudadanos. La administración debe planificar así de manera eficiente, pues no puede alegar la falta de recursos o sobrecarga de demanda para suspender estos servicios; además, debe adaptarse continuamente a las necesidades de la comunidad y los cambios



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

del entorno, asegurando que los servicios que presta sean continuos, eficientes, actualizados y siempre en beneficio del interés público.

4. Principio de equilibrio financiero del presupuesto: en relación con este principio, es de suma importancia destacar que tiene como finalidad velar por la estabilidad económica que brinda un adecuado equilibrio financiero del presupuesto mediante la correcta gestión y planificación pública, por lo que resulta preciso tener en cuenta lo señalado por nuestro Tribunal Constitucional, concretamente:

“Determina las competencias de cada órgano, estableciéndoles formas y plazos para su actuación y plantean como única exigencia, en relación con el contenido material del presupuesto, lo que se conoce como el principio de equilibrio financiero, que determina que el monto de los gastos presupuestados no podrá exceder el de los ingresos probables. Es decir, a nivel constitucional al Poder Ejecutivo no se le impone una directriz sobre la forma en que debe proveer el financiamiento del presupuesto. Es decir, el Principio de Equilibrio Financiero del Presupuesto implica que los gastos no pueden exceder a los ingresos, pero no que todo ingreso probable deba ser gastado. Lo que sí constituiría una autorización en blanco al Poder Ejecutivo para gastar y, por ende, un vicio de inconstitucionalidad, sería autorizar gastos cuyo destino no esté especificado en el presupuesto, lo cual no es posible ni aún por delegación expresa, por ser contrario a los artículos 9, 121 inciso 11), 178, 180 párrafo final, y lógica del 125, todos de la Constitución Política.” (Sala Constitucional, resoluciones n.º 06859 - 1996 y n.º 09192 - 1998).

En razón de lo citado con antelación, es posible mencionar que la administración debe -dentro de su planificación- tomar en consideración que el monto de los gastos presupuestados no debe exceder los ingresos probables, siendo que esto afectaría en gran medida el equilibrio financiero, que es lo que busca proteger este principio. En este mismo sentido, cabe resaltar que la Sala Constitucional, también se ha pronunciado manifestando lo siguiente:

“(…) el Principio de Equilibrio Financiero del Presupuesto implica, que los gastos no pueden exceder a los ingresos, pero no que todo ingreso probable deba ser gastado.” (Sala Constitucional, resolución n.º 04884 - 2002).

Más concretamente en la gestión municipal, este principio sirve para dimensionar adecuadamente las previsiones de inversión y asegurar que los proyectos y servicios planificados se desarrollen de acuerdo con los recursos disponibles, sin comprometer la estabilidad financiera del municipio a largo plazo. No gastar más de lo que se tiene disponible, protegiendo la estabilidad económica y asegurando que sus compromisos financieros estén alineados con sus ingresos reales. De ahí que resulte fundamental priorizar las inversiones, optimizar el uso de los ingresos y evitar gastos superfluos o injustificados.

Por tanto, el principio de equilibrio financiero obliga a las municipalidades a gestionar sus recursos con responsabilidad, asegurando que sus decisiones presupuestarias no solo cubran las necesidades presentes, sino que también preservan la estabilidad económica futura en beneficio de la comunidad.

5. Principio de evaluación y rendición de cuentas: se trata de un principio fundamental dentro del funcionamiento de las organizaciones públicas, consagrado por nuestra Constitución Política, el cual se puede observar en lo que se establece según los artículos 9 y 11, a cuyo efecto podemos destacar lo siguiente:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

“Las organizaciones colectivas del Derecho Público -entes públicos- están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política). Bajo esta inteligencia, el secreto o la reserva administrativa son una excepción que se justifica, únicamente, bajo circunstancias calificadas cuando por su medio se tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Existen diversos mecanismos para alcanzar mayores niveles de transparencia administrativa en un ordenamiento jurídico determinado, tales como la motivación de los actos administrativos, las formas de su comunicación –publicación y notificación-, el trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, los procedimientos de contratación administrativa, entre otros.” (Sala Constitucional, resolución n.º 06563 - 2011).

La rendición de cuentas y la evaluación son principios que, en el ámbito municipal, promueven la transparencia y el control ciudadano sobre el uso de los recursos y la gestión administrativa. De esta manera, la planificación no solo debe tener en cuenta la correcta asignación y ejecución de los recursos, sino también la constante revisión y comunicación de los resultados, lo cual fomenta la confianza pública en las instituciones y fortalece el régimen democrático.

Vale resaltar en relación con lo citado, que la Administración Pública tiene dentro de sus obligaciones el deber de garantizar el cumplimiento de objetivos, metas y fines que se hayan propuesto, todo lo cual puede ser alcanzado mediante una correcta planificación, lo cual -sin lugar a dudas- repercute en la evaluación de resultados y rendición de cuentas a que se encuentran sometidos todos los servidores públicos.

A continuación se presenta un diagrama que sintetiza -en lo fundamental- la utilidad que tiene cada uno de los principios señalados, en lo que respecta a la gestión pública, de manera que se refleje con mayor claridad el propósito de emplear estas orientaciones generales para efectos del fortalecimiento de la planificación y gestión en el ámbito de actividad de los gobiernos locales.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024



Fuente: Elaboración propia.

En resumen del presente apartado, debemos recalcar que la planificación institucional no solo es un mecanismo técnico para organizar recursos y cumplir metas institucionales, que son muy importantes, sino que constituye la expresión concreta y acción necesaria para la materialización de una serie de principios constitucionales que rigen la gestión pública y buscan la tutela de un conjunto de derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política. De esta manera, la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de los servicios, transparencia, rendición de cuentas y equilibrio financiero, entre otros, son pilares que aseguran que la actividad administrativa esté alineada con el interés público, respondiendo con calidad y de manera oportuna a las necesidades de la colectividad, promoviendo así un ejercicio de la función administrativa que agregue valor público en beneficio de la ciudadanía.

IV. EL PRESUPUESTO Y LA PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES

La planificación institucional es fundamental para la adecuada gestión de los jerarcas, este instrumento contempla los objetivos, metas e indicadores que pretende alcanzar la institución en un período determinado, procurando que los tomadores de decisiones dirijan la solución de problemas públicos complejos al uso eficiente de recursos escasos desde la visión de la persona usuaria del servicio como el centro de atención.

Al respecto, las organizaciones para cumplir con sus objetivos para las cuales fueron creadas, se hace



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

necesario el desarrollo de instrumentos de planificación que sirvan de guía en su accionar tanto de corto, mediano y largo plazo para el logro de los mismos.

Sobre el particular, en términos generales, los planes de mediano y largo plazo se pueden definir como el conjunto de esfuerzos que orientan la gestión institucional para un periodo de varios años. En este nivel se determina el marco estratégico y se definen las orientaciones y lineamientos necesarios para el logro de los objetivos estratégicos, determinando la población objetivo y priorizando las necesidades a solventar en el corto y largo plazo, mediante un análisis de las capacidades institucionales y los riesgos existentes. A nivel del sector municipal el equivalente a dichos planes, corresponde al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) establecido en el artículo n.º106 del Código Municipal.

En tanto la planificación a corto plazo, conlleva el conjunto de acciones donde se proponen y programan los procesos y proyectos para el corto plazo (1 año), y se identifican los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios para la ejecución de dicha planificación, en plena vinculación con los planes estratégicos.⁵ Dicha planificación a un año se ejecuta dentro del Plan Anual Operativo (PAO) en los gobiernos locales.

Asimismo, el presupuesto institucional constituye la expresión financiera de la planificación, a su vez los programas deben reflejar los productos, metas e indicadores contemplados en el Plan Anual Operativo, el cual tiene que estar debidamente articulado con la planificación estratégica de mediano y largo plazo.

Considerando lo mencionado anteriormente, la construcción del Plan Anual Operativo (PAO) y su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) surge de las orientaciones estratégicas (Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales, y otros planes de mediano y largo plazo que deben de ejecutar las municipalidades) donde se establecen los programas y proyectos relevantes para atender las necesidades de la población, señalando los productos (bienes y servicios) de la intervención pública y con los cuales se espera alcanzar los efectos e impactos en la población, consignando responsables y estimaciones de los insumos o recursos humanos, físicos, tecnológicos, monetarios, entre otros, para la implementación de los planes. En resumen, los PDM deben reflejarse en los PAO, así como en los presupuestos institucionales que se emitan durante su vigencia.

Sumado a lo anterior, la elaboración de los presupuestos municipales se deben de desarrollar considerando la visión de presupuestación plurianual, la cual corresponde a políticas, conocimientos técnicos y pronósticos sobre el comportamiento de algunas variables claves, que a medida que transcurre el tiempo sufren alteraciones. Dicha visión, permite obtener una estimación de los recursos disponibles bajo el nuevo contexto, así como su impacto en los objetivos y metas, de forma que se puedan planificar y priorizar las intervenciones de acuerdo con las necesidades más urgentes y reduciendo la incertidumbre de las instituciones respecto a las asignaciones de mediano plazo que se verán afectadas por la situación actual de la economía nacional.

Esta herramienta instrumentaliza la visión de mediano y largo plazo y los objetivos y metas estratégicas, ya que contiene las estimaciones plurianuales de los ingresos, gastos y financiamiento, según las funciones de la institución, así como las previsiones de las variables físicas, que se derivan de las prioridades y resultados que se desprenden de los planes estratégicos institucionales y de los planes de gobierno.

⁵ Manual General de Fiscalización Integral, año 2011.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

En la siguiente figura, se puede visualizar la relación entre los diferentes instrumentos de planificación y presupuesto institucional.

Vinculación entre los diferentes instrumentos de planificación y presupuesto



Fuente: Elaboración propia.

En el contexto de los gobiernos locales, la puesta en práctica de lo mencionado en los párrafos anteriores, inicia con el marco normativo que rige la planificación de las municipalidades⁶, el cual establece que el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore el Alcalde, con base en su programa de gobierno; constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades; estos planes deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Asimismo, las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República y que deben de ser remitidos a esta última para su aprobación.

En relación con lo anterior, el presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable. Sobre este aspecto, el Concejo definirá cuáles informes deben rendir las unidades administrativas, para valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos.

Por otra parte, de conformidad con el principio de anualidad, dicho presupuesto debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad.

Para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente, se debe considerar el principio de sostenibilidad establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, el cual implica la obligación de conducirse de

⁶ Artículos n.º 13 inciso i), 17 inciso i), 100 y 106, Ley n.º 7794 Código Municipal, del 30 de abril de 1998.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

forma transparente y responsable en procura de la continuidad de los servicios que presta, por lo que las instituciones deberán observar este precepto al planificar, asignar, generar y utilizar los recursos públicos. Se trata de una sana práctica lograda mediante el manejo eficiente y eficaz de dichos recursos; es decir, constituye un principio que la Administración Pública debe aplicar y utilizar para orientar la gestión de los recursos de la Hacienda Pública que le han sido asignados en pro del bienestar general.

Asimismo, entre los principales instrumentos para la obtención de la sostenibilidad, están la planificación institucional y el marco de la presupuestación plurianual, que permite proyectar los recursos financieros en un periodo mayor al anual, sin demeritar el principio de anualidad, ya que lo complementa y fortalece. Su importancia radica en que el uso sostenible de los recursos públicos es pilar fundamental para legar a las generaciones futuras la posibilidad de gozar del Estado Social y Democrático de Derecho.

En síntesis, las administraciones municipales deben velar por el establecimiento de los mecanismos necesarios y obligatorios para el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y plurianualidad que exige la normativa para la elaboración de sus presupuestos.

Por ello, resulta indispensable el contar con un Plan de Desarrollo Municipal vigente que guíe sus acciones a mediano y corto plazo; y que sea la base para la definición de la visión plurianual del presupuesto que permita realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de los resultados propuestos; sumado a que facilita identificar problemas que se puedan presentar y formular las acciones preventivas que sean necesarias, en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos.

V. CONCLUSIONES

En vista de lo mencionado en los párrafos anteriores, en atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y el marco presupuestación plurianual, establecidos en el artículo 176 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 13 inciso 1), 17 inciso i) y del párrafo II del art. 106 del Código Municipal, se hace necesario que las administraciones municipales cuenten con sus instrumentos de planificación vigentes y aprobados por las instancias correspondientes al momento de ejecutar los recursos. Se debe tomar en cuenta los siguientes puntos:

- 1. Importancia de la planificación institucional:** La planificación robusta es clave para enfrentar entornos complejos y garantizar el uso eficiente de los recursos en las municipalidades. Esto incluye la definición de metas a corto, mediano y largo plazo que deben guiar la acción administrativa hacia el beneficio de la comunidad.
- 2. Principios constitucionales aplicados a la planificación municipal:** Los principios como la eficiencia, eficacia, continuidad de los servicios, rendición de cuentas y equilibrio financiero, los cuales deben guiar la planificación y ejecución de las acciones municipales para garantizar una adecuada gestión pública.
- 3. El presupuesto como expresión financiera de la planificación:** El presupuesto debe alinearse con el Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), asegurando que los gastos no



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

excedan los ingresos y promoviendo una gestión responsable y sostenible de los recursos públicos.

4. **La visión plurianual del presupuesto:** Las municipalidades deben planificar sus presupuestos considerando un horizonte de varios años, lo cual les permite ajustar las metas a las condiciones económicas y proyectar ingresos y gastos de manera sostenible a largo plazo.
5. **Recomendaciones a los concejos municipales:** Se les insta a mantener sus instrumentos de planificación actualizados y aprobados, y a garantizar que la ejecución de los recursos esté en línea con las proyecciones presupuestarias y los principios constitucionales mencionados.

De esta manera, se emite el presente oficio preventivo y se dispone su comunicación a las autoridades indicadas, con la solicitud de que igualmente se haga del conocimiento de los profesionales que tengan relación directa con la gestión de los procesos indicados.

Atentamente,

Licda. Grettel Cisneros Valverde

Gerente Asociada
División Jurídica

Lic. Hansel E. Arias Ramirez

Gerente Asociado
División Jurídica

Licda. Vivian Garbanzo Navarro

Gerente de Área

Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, DFOE

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VGN/HAR/GCV
Expediente CGR-ASHP-2024003346
C: 2024002143

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 599-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Art. 02 Se recibe nota enviada por **ESTEBAN PORRAS MONTERO** que a la letra dice:

Barva, 17 de setiembre del 2024

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Barva

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

18 SEP 2024

Recibido N: 763-2023
Hora: 08:05 am
Funcionario: [Firma]

Se recibe el folio en

Estimados señores A efecto de proceder con la debida inscripción de la donación de la filial formalizada por el señor José Giovanni Ruiz, anotada bajo el tomo: 2024, asiento 648265, se requiere un acuerdo del concejo que incluya que la propiedad donada debe dividirse en parque, área de juegos infantiles y resto a funcionalidades comunales futuras, conforme lo señala el diseño en sitio del proyecto:

1- 170 m2 = JUEGOS INFANTILES.

2- 1/3 PARQUE = 430 m2

3- 2/3 FUNCIONALIDADES COMUNALES FUTURAS O FACILIDADES COMUNALES = 860 m2.

TOTAL 1460 m2.

Y además indicar que la escritura ya fue suscrita pero que el registro solicita previo a inscribir se adicione la escritura principal estableciéndose el reparto del área de la filial en parque, zonas infantiles y funcionalidades comunales futuras.

Así mismo se debe indicar en el acuerdo municipal la división de área.

Atentamente,

Esteban Porras Montero

Desarrollador del Proyecto

2-475-322

Segasadelmonte@gmail.com

88572542

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

ACUERDO NO. 600-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN AL ASESOR LEGAL LIC. ALONSO RODRIGUEZ Y AL ING. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ DE CATASTRO MUNICIPAL PARA ANALISIS Y VALORACION
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 600-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 25 de setiembre del 2024 a las 500pm en el Salón de Sesiones Municipal para recibir

500pm Bomberos de Costa Rica, tema: ANALISIS DE LAS IMPLICACIONES DE LA PROPUESTA DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA LEY NÚMERO 24518

530pm CLINICA DE CUIDADOS PALIATIVOS DE BARVA

ACUERDO NO. 601-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.
CONVOCATORIA APROBADA.
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 601-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO IV INFORMES

Art. 01-1 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE BARVA

FECHA:	20 de setiembre del año 2024
HORA INICIO:	1:00 p.m.
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sra. Lilliana Hernández Castro Sra. Marlene Murillo Sánchez Sr. Eduardo Zamora Montero Sr. Gabriel Chaves Rodríguez
ASESORES:	Asesores Municipales: Licda. Karla Montero Salas Msc. Paula Morales Pinto Asesora del Concejo Municipal: Sra. Celenia Prendas Montero
AGENDA:	Exposición, análisis y recomendación de la Modificación presupuestaria N°010-2024 y Cuadro de Constatación de Montos Modificaciones Presupuestarias según Norma técnica de presupuestos públicos N°4.3.11

Exposición, análisis y recomendación de la Modificación presupuestaria N°10-2024

La Licda. Mónica Hernández Segura da la bienvenida y brinda la palabra a la Licda. Karla Montero Salas. La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, procede a la exposición detallada de la propuesta de modificación presupuestaria 010-2024, tramitada cumpliendo el reglamento de procedimientos presupuestarios conforme a las normas técnicas de presupuestos públicos así como el procedimiento denominado "DATF-08 Elaboración y aprobación de las modificaciones presupuestarias" del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.

La Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera indica que en esta modificación presupuestaria contiene la reasignación de contenido presupuestario planteada por los departamentos de Alcaldía Municipal (para Administración General, Estacionamientos y Terminales –Parquímetros- y Seguridad y Vigilancia en la comunidad-referido a la Policía Municipal), Auditoría Interna, Gestión Ambiental y Cobros y Cementerios; correspondiendo a los Programas I y II.

La Licda. Karla Montero explica los detalles de la modificación presupuestaria, misma que de acuerdo a los rubros propuestos a modificar se sintetiza de la siguiente manera:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Saldo al 19/09/2024	Suma que se disminuye	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
₡ 49.254.425,58	₡ 14.915.000,00	₡ 14.915.000,00	₡ 49.254.425,58

En la modificación presupuestaria se adjunta el detalle de los oficios de las solicitudes, de los vistos buenos tanto del señor Alcalde como del Departamento de Planificación.

Se deja anotado que consta en archivo de la Administración el expediente de las solicitudes y vistos buenos de las modificaciones de partidas en los rubros detallados en la modificación presupuestaria.

Una vez escuchadas las explicaciones se abre el espacio para consultas:

La Señora Regidora Mónica Hernández Segura consulta a la Msc. Paula Morales cuánto se proyecta en modificaciones presupuestarias en este último trimestre?. La Msc. Paula Morales indica que está normado que puede ser una por mes, excepcionalmente podrían plantearse dos en un mes como ya sucedió este año. La Licda. Karla Montero complementa indicando que la formulación de la modificación presupuestaria depende del requerimiento que tengan las unidades administradoras del contenido presupuestario de reasignar montos. La Señora Regidora Mónica Hernández Segura consulta sobre el monto de suplencias?; la licenciada Karla Montero indica que es un monto de previsión de alguna suplencia en la Alcaldía principalmente, pero que a la fecha no se ha aplicado y la Alcaldía solicita reasignar. El señor Regidor Eduardo Zamora consulta sobre la firma digital; la Licda. Karla Montero señala que la Institución la asigna porque requiere que el funcionario efectúe procesos como remisión de documentos firmados digitalmente, trámites de contratación pública en el SICOP y en nuestro caso por ejemplo en el Sistema Tesoro Digital del Ministerio de Hacienda, entre otros.

Se somete a votación la modificación presupuestaria No. 010-2024 y se acuerda:

ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria No 010-2024 por un monto total de ₡14.915.000,00.

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando la necesidad de contar con las reasignaciones presupuestarias para atender las necesidades para las cuales se requiere el presupuesto.

5 Votos a favor definitivamente aprobado. Votan a favor las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura, Sra. Lilliana Hernández Castro y Sra. Marlene Murillo Sánchez y los Regidores Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero y Sr. Gabriel Chaves Rodríguez.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Dicha modificación dice a la letra:

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA					APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA									
Municipalidad de Barva					MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 10-2024									
Señores y señoras del Concejo Municipal														
AÑO	COD. PRESUPUEST.				SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO						
	PROGR.	REG.			al 19-9-2024	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO						
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES														
ADMINISTRACION GENERAL (ARUNI BARVA)														
2024	01	01	15											
			0	01	05	Suplencias	€175 000,00	€175 000,00	€0,00	€0,00				
			1	02	02	Servicio de energía eléctrica	€5 173 629,00	€500 000,00	€0,00	€4 673 629,00				
			1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	€12 354 754,62	€1 000 000,00	€0,00	€11 354 754,62				
			1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	€0,00	€0,00	€1 500 000,00	€1 500 000,00				
			2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	€0,00	€0,00	€175 000,00	€175 000,00				
										€0,00				
2024	01	02				AUDITORIA								
			1	03	07	Servicios de transferencia electrónica de información	€0,00	€0,00	€100 000,00	€100 000,00				
			5	01	05	Equipo y programas de computo	€637 850,00	€100 000,00	€0,00	€537 850,00				
SERVICIOS COMUNALES														
BASURA														
2024	02	02												
			1	02	99	Otros servicios basicos	€0,00	€0,00	€11 200 000,00	€11 200 000,00				
			1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	€14 800 000,00	€11 200 000,00	€0,00	€3 600 000,00				
CEMENTERIOS														
2024	02	04												
			1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	€800,00	€0,00	€840 000,00	€840 800,00				
			2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1 154 400,00	€840 000,00	€0,00	€314 400,00				
										€0,00				
ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES														
2024	02	11												
			1	03	07	Servicios de transferencia electrónica de información	€0,00	€0,00	€100 000,00	€100 000,00				
			5	01	02	Equipo de transporte	€12 957 991,96	€100 000,00	€0,00	€12 857 991,96				
SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD														
2024	02	23												
			2	99	04	Textiles y vestuario	€0,00	€0,00	€1 000 000,00	€1 000 000,00				
			5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	€2 000 000,00	€1 000 000,00	€0,00	€1 000 000,00				
SUMAS IGUALES							€ 49 254 425,68	€ 14 915 000,00	€ 14 915 000,00	€ 49 254 425,68				
<p>Licda. Mónica Hernández Segura Presidenta Consejo Municipal</p> <p>KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA) Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 09:32:51 -0600</p> 					<p>JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA) Firmado digitalmente por JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 10:32:46-06</p> <p>Lic Jason Rodriguez Villalobos Contador Municipal</p> <p>Firmado digitalmente por: YESENIA SOLIS HERRERA (AUTENTICACION) Fecha y hora: 20.09.2024 10:12:24</p>									
<p>Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera</p>					<p>Msc. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal</p>					<p>Licda. Yessenia Solis Herrera Tesorera Municipal</p>				
<p>JUSTIFICACION</p> <p>POR SOLICITUD DE ALCALDIA SEGÚN OFICIO MB-AMB-857-2024</p> <p>POR SOLICITUD DE GESTION AMBIENTAL SEGÚN OFICIO GAM-152-2024</p> <p>POR SOLICITUD DE COBROS Y CEMENTERIOS SEGÚN OFICIO MB-COB-CEM-0085-2024</p> <p>POR SOLICITUD DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO AU MODCONT 3801 09 24</p>														

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

ACUERDO NO. 602-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, APRUEBAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 010-2024 POR UN MONTO TOTAL DE ₡14.915.000,00 Y LA TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA COMO LE AL RESPECTO.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 602-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 01-2 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Cuadro de Constatación Montos Modificaciones Presupuestarias según la Norma técnica de presupuestos públicos No. 4.3.11

La Licda. Karla Montero presenta el cuadro de constatación de la relación con el monto máximo a modificar de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuestos públicos N°4.3.11:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA
CONTROL MONTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2024

PRESUPUESTO MUNICIPAL	MONTO		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS									
ORDINARIO 2024	₡4 681 437 409,13	₡1 170 359 352,28	MOD 01-2024	MOD 02-2024	MOD 03-2024	MOD 04-2024	MOD 05-2024	MOD 06-2024	MOD 07-2024	MOD 08-2024	MOD 09-2024	MOD 10-2024
EXTRAORDINARIO 0-2024	₡85 785 384,67	₡21 446 346,17	₡290 620 027,99	₡217 286 678,17	₡4 740 460,19	₡3 150 508,29	₡1 014 726,97	₡12 928 942,22	₡20 400 000,00	₡45 479 591,00	₡449 038 470,12	₡14 915 000,00
PRIMER EXTRAORDINARIO 2024	₡1 356 425 443,70	₡389 106 360,43	TOTAL MODIFICACIONES	₡507 906 706,16	₡512 647 166,35	₡515 797 674,64	₡516 812 401,61	₡529 731 343,83	₡550 131 343,83	₡595 610 934,83	₡1 044 649 404,95	₡1 059 564 404,95
SEGUNDO EXTRAORDINARIO 2024		₡0,00	RELACION CON PRESUPUESTO MUNICIPAL	4,60%	8,03%	8,11%	8,16%	8,17%	8,28%	8,70%	9,42%	16,52%
TOTAL	₡5 923 648 235,50	₡1 580 912 058,88										
MAXIMO A MODIFICAR	₡1 580 912 058,88	25%										

Se abre el espacio para consultas y al no haberlas se toma nota de la información y se deja constando en actas.

Finaliza la sesión a las 1:15 p.m.

Licda. Mónica Hernández Segura (coordinadora)

Sra. Marlene Murillo Sánchez (Secretaria)

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

ACUERDO NO. 603-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Yo quisiera referirme al proyecto del señor Federico Echevarría que se está haciendo en el Bajito y nos preocupa un poquito, que ya terminaron las obras y las acera que se construyeron, que son más o menos 150 m y no cuenta con la Ley 7600.

Quisiera saber si el señor Alcalde va a hacer cumplir con esta obligación hacer la línea de la ley 7600, me parece que ya ellos terminaron porque ya están vendiendo los lotes y quedó ahí sin dicha Ley.

Y la otra es que veo que también en Barva se están haciendo de aceras, pero también se están dejando sin la loza de la Ley 7600 que es una línea que beneficia a los señores con discapacidad, para ver si se toma en cuenta eso en los próximos trabajos cuando se va a hacer y que sea 1 M o 2 M o 3 M de acera, cuente con eso, porque es una obligación de la municipalidad que se incluye en la ley 7600.

El Alcalde Municipal Master Jorge Acuña Prado explica

Esas obras fueron recibidas ya por la parte técnica sin embargo vamos a enviar, a inspeccionar, igualmente la consulta no tengo claro el detalle, en ese aspecto de la acera y con el tema de las losetas de hecho estamos en un proceso de compra.

Se hicieron aceras en unas partes, acá en el distrito primero fue por una necesidad ya urgente, una persona que transitaba en silla de ruedas y la ley 7600, pero sí vamos a dar la instrucción de valorar la situación. **(Digitado conforme a la grabación)**

Art. 02 El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto:

Les convoco a la Comisión de Seguridad para el próximo miércoles después de la Sesión Municipal.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernandez Segura manifiesta



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Recordarles a las personas que son coordinadores de comisiones, que ya hay que ir programando para octubre sus reuniones, tengo programadas que el primer lunes de cada mes nos reuniremos en comisión y posteriormente voy a traerles la agenda.

Y recordarles que Don Eduardo va a ser el coordinador de la Comisión de la COMAD, porque todavía no coordina ninguna, esa comisión no se ha reunido hasta el día de hoy, entonces, por favor, para que lo tomen consideración para octubre.

(Digitado conforme a la grabación)

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0864-2024
Barva, 23 de setiembre del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 452-2024. Solicitud de informe sobre proyecto Colinas de la Montaña

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 452-2024, de la sesión ordinaria 42-2024, solicitud de informe sobre el proyecto Colinas de la Montaña.

Se les remite oficio MB-ING-278-2024 suscrito por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas, Encargado de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración, Arq. Katty Ramírez Freer, Encargada de Ingeniería y MSc. Kattia Miranda Sánchez, Administradora del Acueducto en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ANTONIO ACUÑA
PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.23 14:04:56
-06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado,
Alcalde Municipal



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Barva, 11 de setiembre del 2024.

MSc. Jorge Acuña Prado.

Alcalde Municipal

Municipalidad de Barva.

Presente.

REFERENCIA: ATENCION A ACUERDOS DE CONCEJO

Números 452-2024, 488-2024y 415-2024.

Al contestar refiérase al Oficio No. MB-ING-278-2024.

Estimado Señor:

En atención se indica:

- **Acuerdo No. 452-2024** tomado en la Sesión ordinaria No. 42-2024, del 29 de julio del 2024, donde se solicita informe unificado del caso de Colinas de la Montaña, mismo que a la letra dice:

ACUERDO NO. 452-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTE UN INFORME ÚNICO QUE ABARQUE ASPECTOS DE ACUEDUCTO, VÍAS PÚBLICAS Y EN GENERAL SE SEÑALEN TODOS LOS COMPROMISOS QUE HAYAN INCUMPLIDO LOS DESARROLLADORES DEL PROYECTO COLINAS DE LA MONTAÑA.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

En atención al mismo y de acuerdo al seguimiento que se le ha dado al caso, se hace llegar la información solicitada:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

PRIMERO: Que en fecha 22 de enero del 2016 se firmó el CONVENIO DE PERFORACIÓN DE POZO EN TANQUE CHAVEZ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ALBA LUCIA GONZALEZ ESQUIVEL Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. REPRESENTATE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA 3-101-599530. (*)

Que en dicho convenio se establecieron dos condicionantes para otorgar la disponibilidad de agua al proyecto, a los desarrolladores del proyecto, a saber:

"(...) 1) Realizar el traspaso de los lotes que corresponden a la Municipalidad, tanto los correspondientes al fraccionamiento como al lote en que se ubica el tanque de almacenamiento Chaves, ubicados en las fincas del partido de Heredia matriculas de Folio Real números 108917-000 y 205006-000. (...) 2) Dada la imposibilidad de cumplir con las recomendaciones de realizar las mejoras en el sistema de San Pablo Este, por la situación mencionado en el numeral cuarto, los desarrolladores convienen en que ellos se comprometen a perforar un pozo que garantice al menos 20 litros por segundo en la propiedad de la familia Hernández González (lote que será traspasado a la Municipalidad) y entregarlo debidamente equipado y certificado su caudal, conforme a las siguientes condiciones: PERFORACION DE UN POZO con las siguientes condiciones: 1) UBICACIÓN: el pozo se perforará en la actual propiedad de la familia Hernández González junto al tanque Chaves. 2) El pozo tendrá una profundidad estimada 180 metros. 3) La perforación se hará de 12" de diámetro. 4) Tubería de acero ASTM A53 8" de diámetro. 5) 12 Metros de Rejilla Johnson Acero Carbón SLOT40. 6) Caudal requerido por pozo: 20 litros por segundo. 7) La perforación estará precedida de un estudio técnico que avale la misma en el sitio, estudio que fiscalizará la Municipalidad y a cuenta de los desarrolladores. (...)"

En lo que se refiere a la condicionante 1, se cumplió por parte de los desarrolladores y en este momento las fincas del partido de Heredia matriculas de Folio Real números 257159-000 (facilidades Comunes y tanque de agua) y 257158-000 (Parque y Juegos Infantiles) se encuentran a nombre de la Municipalidad de Barva.

Respecto a la condicionante 2): La perforación no se realizó en la propiedad de la familia Hernández González debido a la veda establecida por el MINAE, pero, se trasladó la perforación del pozo a la propiedad municipal conocida como Matilde, finca inscrita al folio real número 210560-000. Los desarrolladores realizaron la perforación hasta los 180 metros, sin embargo, no se encontró agua y no continuaron perforando aún y cuando el convenio era muy claro al indicar que la profundidad a la que debía hacerse el pozo fue **estimada** en 180 metros, pero se les indicó que el pozo debía dar al menos 20 litros por segundo. Esta condicionante **NO FUE CUMPLIDA POR LOS DEARROLLADORES.**

En relación a las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el convenio, mismas que se detallan: "(...) a) una vez recibido a satisfacción el traspaso de los lotes municipales acordados en el convenio inicial y una vez recibido en funcionamiento el pozo por parte del Acueducto Municipal se otorgará la disponibilidad de agua para los 22 lotes restantes para proceder a su visado. b) La Municipalidad se encargará de gestionar en las



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

instituciones públicas necesarias todos los permisos legales que se requieran para la perforación del pozo. c) si existiese la necesidad de hacer reformas a la infraestructura del acueducto existente, será responsabilidad de la Municipalidad. d) Las mejoras necesarias para la dotación de agua al proyecto deberán ser costeadas por los desarrolladores y supervisadas por el Acueducto conforme a sus directrices. (...)”

Sobre las obligaciones municipales supra indicadas nos referiremos más adelante, eso en razón de que en el año 2018 se suscribe adenda al convenio, en la que se indica entre otras cosas lo siguiente: “(...) TERCERO: Como parte del convenio de perforación se mantienen vigentes todos los acuerdos anteriores aprobados por el Concejo Municipal con relación a este tema, los cuales se consideran esenciales y complementarios al convenio firmado en el año 2015. CUARTO: Que en dicho convenio se estableció como obligación de la Municipalidad lo siguiente: a) una vez recibido a satisfacción el traspaso de los lotes municipales acordados en el convenio inicial y una vez recibido en funcionamiento el pozo por parte del Acueducto Municipal se otorgará la disponibilidad de agua para los 22 lotes restantes para proceder a su visado. b) La Municipalidad se encargará de gestionar en las instituciones públicas necesarias todos los permisos legales que se requieran para la perforación del pozo. (...) POR TANTO: (...) se prorroga el CONVENIO DE PERFORACIÓN DE POZO EN TANQUE CHAVES entre la MUNICIPALIDAD DE BARVA Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Representantes de la sociedad denominadas 3-101-599530 por el plazo de TRES AÑOS **manteniendo las condiciones originales del acuerdo** y la opción de plazos adicionales conforme lo permite el convenio que se adenda. (...)” (lo resaltado no es del original) (*)

Sobre esta adenda es importante mencionar que no se indica fecha en que fue firmada, no se indica Acuerdo de Concejo Municipal que la apruebe, y se omiten dos obligaciones de la Municipalidad, sin embargo, la misma adenda es clara en manifestar que se mantienen las condiciones originales del acuerdo (Acuerdo 1515-2015, sesión ordinaria 75-2015 del 07 de diciembre del 2015)

En cuanto a las obligaciones de los desarrolladores establecidas en el convenio, se indica:

1) *“Realizar el traspaso de los lotes que corresponden a la Municipalidad, tanto los correspondientes al fraccionamiento como al lote en que se ubica el tanque de almacenamiento Chaves, ubicados en las fincas del partido de Heredia matriculas de Folio Real números 108917-000 y 205006-000.” CUMPLIDO.*

2) *“Dada la imposibilidad de cumplir con las recomendaciones de realizar las mejoras en el sistema de San Pablo Este, por la situación mencionado en el numeral cuarto, los desarrolladores convienen en que ellos se comprometen a perforar un pozo que garantice al menos 20 litros por segundo en la propiedad de la familia Hernández González (lote que será traspasado a la Municipalidad) y entregarlo debidamente equipado y*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Municipalidad de Barva

certificado su caudal, conforme a las siguientes condiciones: *PERFORACION DE UN POZO con las siguientes condiciones: 1) UBICACIÓN: el pozo se perforará en la actual propiedad de la familia Hernández González junto al tanque Chaves. 2) El pozo tendrá una profundidad estimada 180 metros. 3) La perforación se hará de 12" de diámetro. 4) Tubería de acero ASTM A53 8" de diámetro. 5) 12 Metros de Rejilla Johnson Acero Carbón SLOT40. 6) Caudal requerido por pozo: 20 litros por segundo. 7) La perforación estará precedida de un estudio técnico que avale la misma en el sitio, estudio que fiscalizará la Municipalidad y a cuenta de los desarrolladores."*

NO SE HA CUMPLIDO. Al momento de realizar la perforación por parte de los desarrolladores llegaron a los 180 metros de profundidad, pero, no se encontró el nivel de agua, en ese momento los desarrolladores decidieron no profundizar más en la perforación por lo que los puntos del 3 al 7 de este apartado no fueron cumplidos y a la fecha el agua requerida en el convenio de 20 litros por segundo no existe. (*)

En lo que se refiere a las obligaciones municipales establecidas por el convenio, se indica:

- a) *"una vez recibido a satisfacción el traspaso de los lotes municipales acordados en el convenio inicial y una vez recibido en funcionamiento el pozo por parte del Acueducto Municipal se otorgará la disponibilidad de agua para los 22 lotes restantes para proceder a su visado."* Se cumplió con lo que corresponde al traspaso de los lotes municipales sin embargo el funcionamiento del pozo al día de hoy **NO SE HA CUMPLIDO.** Por lo anterior no se podrán entregar las disponibilidades de agua aprobadas hasta tanto se cumpla con el convenio inicial al 100%. (*)
- b) La Municipalidad se encargará de gestionar en las instituciones públicas necesarias todos los permisos legales que se requieran para la perforación del pozo. **CUMPLIDO,** existen los tramites realizados ante el MINAE con aprobación del Permiso de Perforación para la exploración y aprovechamiento de aguas subterráneas mediante oficio No. DA-1352-2019; este permiso dado para el pozo No. BA-967 ubicado en San Pablo en la propiedad cuyo Folio Real es el No. 210560-000 conocido como La Matilde. Este documento consta a los folios 20 al 21 del Expediente Pozo Matilde del Acueducto Municipal.
- c) *"si existiese la necesidad de hacer reformas a la infraestructura del acueducto existente, será responsabilidad de la Municipalidad."* Al día de hoy a no existir infraestructura del acueducto municipal no ha sido necesario realizar ninguna reforma.
- d) *"Las mejoras necesarias para la dotación de agua al proyecto deberán ser costeadas por los desarrolladores y supervisadas por el Acueducto conforme a sus directrices."* **NO HA SIDO CUMPLIDO,** Los desarrolladores a la fecha no han construido las obras necesarias para dotar de agua al proyecto.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Municipalidad de Barva

CONCLUSIONES:

- 1- Que en el año 2020 se otorgan las capacidades hídricas a 22 lotes.
- 2- Que en agosto del año 2020 se otorgan los visados a los 22 lotes, en el visado se indican dos anotaciones, mismas que a la letra dicen: *"Se otorga el presente visado municipal únicamente para efecto de tramites registrales. El mismo no implica visto bueno autorización de ningún tipo para realizar una construcción en esta propiedad."* **"No se otorgarán permisos de construcción hasta que los servicios básicos estén instalados y se construyan las obras de infraestructuras solicitadas por la Municipalidad."**
- 3- Que en 23 de abril del año 2020 se otorgaron las disponibilidades de agua para los lotes del fraccionamiento en cumplimiento al Acuerdo de Concejo 043-2020, mismas que se encuentran vencidas desde el año 20214, que no serán renovadas hasta tanto se cumpla con lo establecido en el Convenio del año 2015.
- 4- Que al día de hoy en el sitio no existe construido la infraestructura para la conexión del agua potable.
- 5- Que al día de hoy no existen mejoras construidas a la media vía Ruta Nacional 114, pese a esto el Sr. Luis Roberto Hernández González, solicitó la devolución de la garantía para realizar las obras a la media vía ante el MOPT, esto en el año 2023. Por lo que al día de hoy no existe Proyecto de mejoras a la media vía en el MOPT, ni tampoco las mismas se encuentran construidas.
- 6- Que en diferentes oficios emitidos por la Alcaldía Municipal enviados al Concejo Municipal entre los años 2019 y 2020 (Sr. Claudio Segura Sánchez), de manera personal indica que las cláusulas del Convenio ya han sido cumplidas y que en nota del 29 de abril del año 2020 oficio MB-AMB-0415-2020, dirigido a Francisco Javier Hernández González, indica de manera personal como Alcalde Municipal que:
" (...) Por este medio, le doy a conocer, que se verificó que efectivamente se cumplió con la perforación, en propiedad municipal, en la finca denominada La Matilde.
Le deseo informar que es de deseo municipal, obtener más capacidad hídrica de dicho pozo. En virtud del dialogo sostenido entre las partes se ha determinado que la Municipalidad realice una inversión para dar más profundidad al pozo. Así las cosas, los trámites para esto ya están bastante adelantados y pronto se subirán a la plataforma SICOP.
Lo anterior para que la sociedad pueda continuar con los trámites que deberá realizar ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (...)" (copiado textualmente).
Lo indicado por el Sr. Claudio Segura en el oficio MB-AMB-0415-2020, fue realizado de manera unilateral, dicho oficio no está basado en ningún Acuerdo de Concejo Municipal, ni ningún informe técnico del Acueducto, ni tampoco consta en ningún expediente que ciertamente existía contenido presupuestario



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

para continuar con la perforación del pozo por parte de la Municipalidad, ni que se hubieran hecho gestiones para tramitarse en la plataforma SICOP.

(*) Nota Aclaratoria: Cabe indicar que tanto el convenio como la Adenda al convenio se encuentran vencidos.

- **Acuerdo No. 415-2024** tomado en la Sesión ordinaria No. 39-2024, del 15 de julio del 2024, donde se traslada a Comisión de Obras, quienes en reunión solicitan que se brinde un informe sobre el documento presentado por el Sr. Roberto Hernández; acuerdo 415-2024 que a la letra dice:

ACUERDO NO. 415-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Sobre lo dicho por el Sr. Roberto Hernández González en nota con fecha 10 de julio del 2024, se indica:

Encabezado del documento:

*"Por este medio, yo Roberto Hernández González, cédula de identidad número 1-486- 730, en mi calidad de presidente y apoderado de la Sociedad 3-101-599530. S.A., me dirijo formalmente al Concejo Municipal de Barva para solicitar la valoración del presente documento, **con el fin de poder desarrollar el proyecto Colinas de la Montaña. Hemos cumplido con los trámites exigidos y con los convenios firmados con la Municipalidad**, como lo demuestran los puntos detallados a continuación y las certificaciones del Concejo Municipal, el alcalde, el Departamento de Ingeniería y la Unidad Técnica, así como el Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Barva. Estas certificaciones avalan la autorización del catastrado de los planos que conforman el proyecto, la ejecución del traspaso de los lotes a la Municipalidad y la constitución de las hipotecas sobre los lotes que garantizan las obras pendientes. De esta forma, la Municipalidad se asegura que las obras de infraestructura de competencia municipal se cumplirán y nosotros nos comprometemos a cumplir con los puntos pendientes. Es importante indicar que el proyecto lleva más de 17 años de trámites ante la Municipalidad de Barva y, a pesar de la inversión millonaria realizada, actualmente se encuentra paralizado y al borde de la quiebra económica." (lo subrayado es nuestro), al respecto hacemos saber:*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

- 1- Indica el Sr. Hernández González: "**Primero: Sobre el uso del suelo y diseño de sitio.** En fecha 27 de setiembre del año 2007, tal y como consta en el oficio U.S.-369-07, solicitamos el fraccionamiento frente a calle pública en el cual nos indica el Departamento de Ingeniería Municipal que si es posible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se cumplan con los alineamientos de MOPT, Hacer las mejoras frente a Ruta nacional 114, ceder a la Municipalidad el 10% para áreas comunales y el visto bueno de suministro de agua, requisitos que han sido cumplidos y que a continuación detallamos. (ver documento adjunto 1) Como parte del cumplimiento de requisitos solicitados en oficio U.S.-369-07, y por la Comisión de Obras, respaldados por el Concejo Municipal en Acuerdos No-1039-2019 y 1040-2029, procedimos a firmar Convenios con la Municipalidad que permitieron la aprobación del Proyecto Colinas de la Montaña, para un fraccionamiento frente a calle pública de 27 lotes, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal de Barva, mediante el acuerdo Municipal 471-2010 tomado en sesión extraordinaria N0-22-2010, de fecha 12 de abril del año 2010. (ver documento adjunto 3-4)", al respecto le indicamos; es evidente entonces que desde el año 2007 los desarrolladores del proyecto tienen claro las obras y mejoras que deben hacer a la media vía y que a la fecha no están realizadas. Es sabido que a la fecha solamente se ha firmado un convenio, el mismo fue para fines de dotar al proyecto de agua potable, sin embargo como se indicó líneas arriba el mismo no ha sido cumplido en su totalidad y que a la fecha dicho convenio se encuentra vencido.
- 2- Continúa manifestando el Sr. Hernández: "**Segundo: Sobre la Viabilidad Ambiental del proyecto.** Mediante la Resolución N° 2918-2018-SETENA, la Secretaría Técnica Ambiental, otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto, demostrándose que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental. (ver documento adjunto 5-6) En relación con el acuerdo tomado por la Comisión de Obras y respaldado por el Concejo Municipal en Acuerdos No-1039-2019 y 1040-2029, en el que solicitan Viabilidad Ambiental para los movimientos de tierra, procedimos tal y como se solicitó a presentar ante SETENA el ajuste al diseño del proyecto (ver documento adjunto 3), el cual fue aprobado mediante el oficio SETENA-DT-ASA-1700-2021, de fecha 2 de noviembre del 2021 (ver documento adjunto 6). El ajuste al diseño del proyecto indica que habrá un movimiento de tierra con acarreo fuera del área del proyecto de volúmenes superiores a 10 000 m³, no obstante a lo anterior y de acuerdo al estudio de curvas de nivel no se va a requerir el acarreo de tierra fuera del proyecto, por lo que no se requiere licencia Municipal tal y como está certificado en el oficio MB-AMB-0024-2020, de 13 de enero del año 2020, suscrito por MSc. Claudio Segura Sánchez, en su condición de alcalde. (ver documento adjunto 8)"
Ciertamente consta el documento de la Resolución N.º 2918-2018-SETENA, misma que contaba con un plazo de cinco años, Viabilidad ambiental que desde el año 2023 se encuentra vencida. Que el documento oficio SETENA-DT-ASA-1700-2021, de fecha 2 de noviembre del 2021, lo que indica es que se aprueba el ajuste del proyecto. En lo que respeta al oficio MB-AMB-0024-2020, de 13 de enero del año 2020, suscrito por MSc. Claudio Segura Sánchez, en su condición de alcalde, quien indica lo que a sigue:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

3. Licencia municipal para el movimiento de tierra.

Cabe calificar que los planos constructivos que ingresaron al Municipio el día 13 de setiembre del año pasado del proyecto (fraccionamiento) para el movimiento de tierra el cual será corte y relleno no requiere licencia municipal; por lo que no hay acarreo fuera del proyecto. Es decir, ya se cumplió con lo ordenado.

Sin embargo en el Acta de Rechazo que consta en el Expediente del Departamento de Ingeniería: **ACTA DE REVISIÓN DE PLANOS, MB-ING-PC-038-2020** se indica lo siguiente:

B. Artículo 7º-Demolición y/o movimientos de tierra: Además de cumplir con los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, l, k, m, n. del Artículo 3, para permiso de demolición y/o movimiento de tierra se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Lámina con descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales, tierra desde su lugar de origen hasta el destino final, sellada por el CFIA e instituciones Ministerio de Salud y/o otras según corresponda.

b. Plan con medidas de prevención de prevención y mitigación bajo la responsabilidad de un profesional.

NO CUMPLE, NO SE OBSERVA.

Nuevamente el Sr. Claudio Segura de manera unilateral asegura aspectos de orden técnico, sin tomar en cuenta al departamento encargado del caso.

3- Continúa diciendo el Sr. Hernández González en su nota lo siguiente: "**Tercero: Sobre el alineamiento y aprobación de planos constructivos.** A- En cumplimiento de los requisitos solicitados por el Departamento de Previsión Vial del MOPT, mediante oficio DCBIV-0212-2012, suscrito por el Ing. Luis Fernando Rodríguez, Jefe del Departamento de Catastro, certifica que el alineamiento emitido por el MOPT, cumple con lo solicitado por este Municipio. (ver documento adjunto 7) (...)"

Sobre este tema es importante indicar que a lo que se refiere el Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas en esta nota es al alineamiento otorgado por el MOPT, UNICAMENTE.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

MUNICIPALIDAD DE BARVA

"(...) B- En oficio DVOP-DI-DVPV-2019-288, el MOPT aprobó los planos constructivos. (ver documento adjunto 8) (...)" Ciertamente consta en el expediente del Departamento de Ingeniería esta nota, misma que en su último párrafo indica: *"Este documento tiene vigencia de un mes a partir de su notificación, después de vencido se procederá a realizar el cierre del expediente y el archivo, por lo que deberá de solicitar nuevamente el permiso de Rotura de Vía, ante este Departamento."* Es de conocimiento, ya que así consta en el expediente, que los desarrolladores fueron renovando el permiso de rotura en vía nacional, sin embargo en el año 2023, los mismos desarrolladores solicitan al MOPT el archivo del expediente, esto es conocido por la Municipalidad ya que la solicitud al MOPT realizada por los desarrolladores es enviada con copia al Departamento de Ingeniería, donde el Sr. Roberto Hernández escribe lo que a la letra dice: *"Por este medio me permito indicar que el "Proyecto Colinas de la Montaña", se mantendrá con la imposibilidad de continuar, debido a que no se cuenta con el suministro de agua para el proyecto. En su momento, se tuvo la viabilidad por parte de la Asada de San José de la Montaña para proveer el vital suministro pero la Municipalidad de Barva intervino y negó tal viabilidad. Todo este tiempo que hemos pedido las prórrogas con ustedes, ha sido el tiempo en que se ha tratado de arreglar dicho inconveniente con la Municipalidad. Adjunto la documentación que respalda lo indicado. Por lo tanto, al día de hoy el proyecto no podrá avanzar más. **Se solicita que proceda con el cierre del expediente y la devolución de la garantía,** según la legislación vigente. Agradezco indicar el procedimiento correspondiente con respecto a la devolución del dinero."* (lo subrayado es nuestro).
Sobre lo dicho por el Sr. Hernández González al MOPT es necesario indicar: El Acueducto Municipal NUNCA a negado la capacidad hídrica para el proyecto, misma que fue dada y prueba de esto es que los planos se encuentran visados. Lo que no se ha dado es la disponibilidad hídrica ya que los desarrolladores no han realizado las mejoras de la infraestructura para dotar del servicio de agua potable al proyecto, dichas mejoras fueron solicitadas y consentidas en el convenio que se llevó a cabo entre las partes y también las mismas constan en los planos de obras que entregaron a la Municipalidad, se adjunta imagen de las notas generales para el sistema de red de agua potable, de la lámina #6 del último juego de planos presentado en el año 2020:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

NOTAS GENERALES SISTEMA RED DE AGUA POTABLE
LA TUBERIA DE AGUA POTABLE SE JUNGARA EN LOS COSTADOS NORTE Y OESTE DE LOS ACCESOS A UNA DISTANCIA DE 1.50m DEL CANAL Y A 1.20m DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SALVO QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS.
LAS TUBERIAS DE INTERCONEXION POR MEDIO DE CRUCES Y TEES EN TODAS LAS ESQUINAS CON SUS ACCESOS ANCLAJES DE 320m.
LA TUBERIA DE LA RED PARA AGUA POTABLE SERA DE PVC TIPO SDR35 DE JUNTA MECANICA CON EMPAQUE DE NITRILE DE GUAL MANERA DE EMPLAZAR ESTE TIPO DE JUNTA EN LA CONJONTO ENTRE LA TUBERIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.
LA DISTANCIA MINIMA DE LA CROWN DEL TUBO A LA RASANTE TERMINADA SERA DE 800m. EN CASO DE DISPONERSE PREVISTAS DOMICILIARIAS SERAN DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DEL TIPO SDR8 PLEXICOLEX DE 10.50m DE DIAMETRO LAS CUALES QUEDARAN OCULTAS EN LA ZONA VERDE Y A UNA PROFUNDIDAD DE 8.10m. BAJO EL NIVEL DE CORDON Y CAÑO. LAS PREVISTAS DE MARCARAN EN EL CORDON Y CAÑO CON UNA CRUZ BAJO RELIEVE REMARCADA CON PINTURA ROJA.
LAS VALVULAS DE LIGARAN EN LAS ESQUINAS EN LA INTERSECCION DE LA LINEA DE TUBERIA Y LA PROYECCION DE LA LINEA DE CORDON Y CAÑO Y ESTARAN PREVISTAS DE CLASE VALVULAS DE 175mm DE DIAMETRO DE HIERRO FUNDIDO.
LOS ANCLAJES DE INCRUSTANTES DE LIGARAN A 1.00m DEL CORDON Y CAÑO. LAS VALVULAS SERAN DE VARIAS NO ACCIDENTE, DE CONJUNTO SALIDA Y CUSO DE OPERACION DE 320mm DE LADO ACORDE CON LO REQUERIDO POR LAS NORMAS A Y A 200 A Y A 200 Y ANCHA GAZA DE ACUERDO AL MATERIAL CON QUE SE CONSTRUYA EL SISTEMA DE DEBERA OBSERVAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
a. HIERRO DUCTIL ASTM A305 b. HIERRO FUNDIDO ASTM A126 c. ACERO ASTM A-101 d. BRONCE ASTM 561
EN CADA CAMBIO DE DIRECCION SE COLOCARA UN BLOQUE DE ANCLAJE DE ACUERDO A LA DEFLEXION ANGULAR, LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DE ESTE CONCRETO SERA DE 210kg/cm ² A LOS 28 DIAS, ASIMISMO SE DEBERA COLOCAR UN ANCLAJE TIPO I A CADA 20m.
TODAS LAS PREVISTAS DOMICILIARIAS SERAN DE POLIETILENO CON UN DIAMETRO DE 1.20m.
PROFUNDIDAD MINIMA 400cm Y PROFUNDIDAD MAXIMA 2.00m DE LA CROWN DEL TUBO A LA RASANTE TERMINADA.
LAS PREVISTAS DOMICILIARIAS DE MARCARAN EN EL CORDON Y CAÑO CON UNA CRUZ (H) EN BAJO RELIEVE, REMARCADA CON PINTURA ROJA. LA AGOMETRIA QUEDA EN LA LINEA DE SEPARACION DE LA ZONA VERDE CON LA ACERCA CON UN "X" EN.
LAS AGOMETRIAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE SE LIGARAN A UN METRO A LA DERECHA DE LA LINEA CENTRAL DEL FRENTE DEL LOTE.
LA COLOCACION DE MEDIDORES DE HORA DE FORMA VERTICAL PARA CULO EL MEDIDOR QUEDARA DENTRO DE UNA CASA SOPORTADA POR UN PEDESTAL A CONSTRUIR POR LOS PROPIETARIOS DE CADA LOTE, EN LINEA CON EL LIMITE DE LA PROPIEDAD CON ACCESO A LA VIA PUBLICA.

Nótese que queda constando en planos que se debe construir la red de distribución de agua potable, esto para poder hacer la interconexión al proyecto.

De igual manera se les hace saber que a la última presentación se levantó el acta de revisión de planos oficio No. MB-ING-PC-021-2021, al código CFIA 787760, en el que se le indica entre otras cosas, lo siguiente con respecto a las mejoras a la red potable:

D. OBSERVACIONES A LAS LAMINAS:

CUMPLE

- Excepto lámina 6 de agua potable, Sobre el sistema de agua potable se adjunta oficio No. N° Acd-MB-447-2021, firmado por la Ing. Del Acueducto Kattia Jiménez Castro. Ver específicamente la recomendación final: "Esta Ingeniería de Acueducto recomienda al Departamento de Ingeniería aceptar únicamente tubería de 100mm (Apulg) a discreción y aceptación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una vez se actualice la información de la tubería en la lámina número 6 ya que la misma no es existente, sino una red de distribución nueva, por lo cual se debería tramitar ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica".



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Además se adjunta recomendaciones realizadas por el Acueducto para las mejoras a la media vía mediante el oficio No. Acd-MB-447-2021, ante solicitud del Departamento de Ingeniería, ver las siguientes imágenes:



Acueducto Municipal
Municipalidad de Barva

TEL: 2231-4228 / 2230-2282. Fax: 300 / 301 / 302

Barva, 23 de julio 2021

Oficio N° Acd-MB-447-2021

Arq. Kattia Ramírez Freer
Encargada Departamento de Ingeniería

Asunto: Revisión de lamina 6, Proyecto Colinas de la Montaña OC787760, H-804847-2002.

Estimada Arquitecta

Por este medio hago de su conocimiento las observaciones que se realizan a la lamina correspondiente al servicio de Agua Potable del proyecto Colinas de la Montaña, con el objetivo de que se tome en cuenta al momento de otorgar el permiso de construcción, para que estos cumplan con la realidad del Acueducto y normativas vigentes relacionadas al tema del servicio de agua.

- 1- En la Lamina 6 se detalla que la tubería de distribución del desarrollo es existente, esto no es real, ya que el Acueducto Municipal no cuenta con infraestructura hidráulica en la zona, por lo que el desarrollador es el responsable según el apartado dos inciso "d", del convenio firmado, de costear las mejoras necesarias para la dotación de agua del proyecto, siendo estas mejoras supervisadas por el Acueducto conforme a sus directrices.

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARVA

El Acueducto Municipal de Barva, en uso de sus atribuciones, autoriza a la Srta. Kattia Ramírez Freer, para que represente al Acueducto Municipal de Barva, en el presente Oficio N° Acd-MB-447-2021, en el Departamento de Ingeniería, de la Municipalidad de Barva, para que se realice la revisión de la lamina 6 del Proyecto Colinas de la Montaña OC787760, H-804847-2002.

En Barva, a los 23 días del mes de Julio del 2021.

Atentamente,



Kattia Ramírez Freer

Encargada Departamento de Ingeniería

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARVA

El Acueducto Municipal de Barva, en uso de sus atribuciones, autoriza a la Srta. Kattia Ramírez Freer, para que represente al Acueducto Municipal de Barva, en el presente Oficio N° Acd-MB-447-2021, en el Departamento de Ingeniería, de la Municipalidad de Barva, para que se realice la revisión de la lamina 6 del Proyecto Colinas de la Montaña OC787760, H-804847-2002.

En Barva, a los 23 días del mes de Julio del 2021.

Atentamente,



Kattia Ramírez Freer

Encargada Departamento de Ingeniería

Castro Oeste del Parque Central de Barva.



acueducto@munbarva.gub.ve

Construyendo el cantón que merecemos tener.

Página 1 de 1



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024



Acueducto Municipal
Municipalidad de Barva
TEL: 2237-3228 / 2293-5282, Ext. 300 / 301 / 302

2.- En la lámina 6 se muestra que se instalará 2 hidrantes en tubería de 100mm PVC SDR 26, la anterior al ser una red nueva debe ser de 150mm (6 pulg) como mínimo, con el objetivo de cumplir con el artículo 6 del "Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reforma de Leyes Conexas, N° 8641 del 11 de Junio de 2008" y sus actualizaciones, la cual establece que:

...La interconexión de un hidrante a una nueva red de abastecimiento de agua, se debe realizar a una tubería con un diámetro nominal igual o mayor a 150 milímetros, siempre que la tubería se derive de un diámetro igual o superior a 150 milímetros. Se exceptúan los hidrantes que, a juicio del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, no se consideren estratégicos y cuya función es proteger riesgos residenciales que no superen los dos pisos, en cuyo caso la interconexión podrá realizarse a una tubería con un diámetro nominal de 200 milímetros.

Esta Ingeniería de Acueducto recomienda al Departamento de Ingeniería aceptar únicamente tubería de 100mm (4pulg) a discreción y aceptación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una vez se actualice la información de la tubería en la lámina número 6 ya que la misma no es existente, sino una red de distribución nueva, por lo cual se debería tramitar ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica nuevamente.

Sin más

KATTIA
MABILYN
JIMENEZ
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATTIA MABILYN
JIMENEZ CASTRO
(FIRMA)

Fecha: 2024.07.23
09:51:29 -06'00'

Ing. Kattia Jiménez Castro
Ingeniera Acueducto Municipal

Cc: Alcaldía, Kattia Miranda.

Creado desde el Parque Central de Barva.

 acueducto@municipalidaddebarva.co.cr

Construyendo el cantón que merecemos tener.

Página 0 de 1

No existe prueba de que el Acueducto Municipal o la Municipalidad hayan rechazado o negado la disponibilidad hídrica para el proyecto, como tampoco existe nota o documento enviado a la ASADA de San José de la Montaña donde se intervenga alguna solicitud o intervención por parte de la Municipalidad de Barva en relación a disponibilidad de agua para el proyecto de Colinas de la Montaña.

Tampoco es cierto lo que indica el Sr. Hernández González cuando dice: "Todo este tiempo que hemos pedido las prórrogas con ustedes, ha sido el tiempo en que se ha tratado de arreglar dicho inconveniente



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

con la Municipalidad." Como prueba de esto se tiene en el expediente del Departamento de Ingeniería, a los folios 0000430 y 0000431; la nota sin número de oficio del día 02 de marzo del 2021 dirigida a la Sra. Ana Mariela Sancho Salas, Coordinadora de rotura de vías, Departamento de Previsión vial del MOPT, firmada por el Sr. Francisco Javier Hernández González solicitando ampliación de prórroga para las mejoras a la ampliación a la media vía, y en la que textualmente indican lo siguiente:

0000430

FELTON Y TRANSA
Ingeniería Vial de Yurupetó, S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-883720
Número Registro CFI: CC-97443

REFERENCIA EXPEDIENTE 18-0125

2 de marzo 2021

Señora:
Ana Mariela Sancho Salas
Coordinadora de Roturas de Vías
Departamento de Previsión Vial
Presenta

Estimada señora:

El suscrito Francisco Javier Hernández González, portador de la cédula 1-0017-0366, vecino de San Antonio de Belén, en calidad de representante legal de la compañía denominada 3-101-699630 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-699630, propietario registral de la finca inscrita con el folio real número 4-108817-0003 / 4-108817-004, propiedad donde se desarrolla el proyecto denominado Tránsito y Mantenimiento Frente a Calle Pública Colinas de la Montaña, ubicado en Buena Vista, San Pablo de Barva de Heredia, por medio de la presente me permito indicar,

- 1- En referencia al oficio DVOP-DI-DV-PV-2020-2300, de fecha 14 de diciembre 2020. En esta nota se nos concede un plazo hasta el 31 de marzo del 2021 para hacer el depósito requirido, con el fin de realizar las obras en el derecho de vía al frente de la inmueble de la finca citada.
- 2- Mi representada tiene un convenio de perforación de pozo con la Municipalidad de Barva en el sector de Finca denominada La Matilde cuyo dueño es la Municipalidad. En este caso mi representado adquirió el compromiso de financiar la perforación de un pozo profundo para reforzar el acueducto municipal y así obtener la disponibilidad de agua potable que es un requisito ineludible para que se nos vean los planos de los lotes de nuestra segregación llamada Colinas de la Montaña y así comercializarlos. Con parte del dinero de su venta se deben ejecutar las mejoras en vía.
- 3- Dichas obras se iniciaron el 4 de marzo del 2020 con la Empresa Hidromaq.
- 4- El 15 de abril del 2020 la empresa perforadora nos indica que se logró llegar al nivel medido de 166 metros de profundidad lo cual representa una

Notificaciones:
Teléfonos: 2287-8828 / 2261-7845
Correo electrónico: joaquin_garcia@yahoo.com / joaquin@sigomall.cr /
invarvial@sigorpe@hotmail.com



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

0000431

PROYECTOS Y TRANSACCIONES
Municipalidad de Barva, S.A.
Edificio Justicia 2-701-43270
Número Registro CITA: 2207542

columna de agua sobre de 12 metros y se recomienda continuar la perforación hasta 250 metros de profundidad.

- 5- Para continuar con la ampliación del pozo profundo se requiere una inversión de \$118.320,00 por lo cual la Municipalidad de Barva hará la inversión para completar las obras hasta los 250 metros y poder obtener una mayor cantidad de agua. Al momento el municipio se encuentra en el proceso de licitación para sacar a concurso las obras de ampliación del pozo mediante la plataforma Sisco.

Por las anteriores consideraciones y en virtud de estar en una situación de fuerza mayor debido a la pandemia que afecta la economía mundial y al Decreto Ejecutivo 42227-MP-S emitido el 18 de marzo 2020

Por lo que solicitamos muy respetuosamente se nos apruebe una ampliación de plazo para realizar las obras del derecho de vía.

Por otra parte, a nombre de la señora Angie Zamora Lobo, cédula 4-0136-0561 para que tramite todo lo correspondiente con ésta solicitud.

Adjuntamos:

- 1- Convenio Municipalidad de Barva
- 2- Oficio DA-10126-2020 permiso perforación MINAE
- 3- Nota Inicio de Obras MB-AMB-0209-2020 Municipalidad de Barva
- 4- Correo informe perforación de Hóromas - 15-4-2020
- 5- Colocación hidrante continuidad del pozo 15-4-2020
- 6- Oficio MB-AMB-0415-2020 Municipalidad de Barva
- 7- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S

De usted con todo respeto y consideración.

Francisco Javier Hernández González
Cédula 4-0617-0355

0000431

Notificaciones:

Teléfono: 2257-8646 / 2261-7845

Correo electrónico: joaquin_garcia@yahoo.com / joaquin@tigo.com.cr

Invariveloyurus@hotmail.com



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Véase el párrafo 2 donde el Sr. Javier Hernández González acepta que tiene un convenio que cumplir con la Municipalidad de Barva. Además indica que inició la perforación llegando hasta los 168 metros y no 180 como dice el convenio y por último indica que:

- 5- Para continuar con la ampliación del pozo profundo se requiere una inversión de \$118.320.00 los cuales la Municipalidad de Barva hará la inversión para completar las obras hasta los 250 metros y poder obtener una mayor cantidad de agua. Al presente, el municipio se encuentra en el proceso de licitación para sacar a concurso las obras de ampliación del pozo mediante la plataforma Sicop.

Que en el punto 7, en el apartado de conclusiones de este documento ya nos referimos a esto, sin embargo volvemos a citar: *“Lo indicado por el Sr. Claudio Segura en el oficio MB-AMB-0415-2020, fue realizado de manera unilateral, dicho oficio no está basado en ningún Acuerdo de Concejo Municipal, ningún informe técnico del Acueducto ni tampoco consta en ningún expediente que ciertamente existía contenido presupuestario para continuar con la perforación del pozo por parte de la Municipalidad, ni que se hubieran hecho gestiones para tramitarse en la plataforma SICOP.”*

De acuerdo a lo manifestado por el Sr. Javier Hernández González en la nota indicada, no es cierto que las causas de las solicitudes de prórroga de rotura de vías, sea a origen por negativa de disponibilidades de agua.

De acuerdo a la explicación anterior, todo lo dicho en la nota por el Sr. Roberto Hernández González para justificar lo que estaba requiriendo: **“Se solicita que proceda con el cierre del expediente y la devolución de la garantía”**, no es del todo cierto. Según es conocido a la fecha el expediente de Colinas de la Montaña ante el MOPT se encuentra cerrado. (correo electrónico del 29 de agosto del 2024 de la Sra. Ana Mariela Sancho Salas del Departamento de Previsión vial del MOPT)

“(…) C- El anteproyecto presentado ante la Municipalidad donde se especifica cantidad de lotes, lotes Municipales, dimensiones de calles, aceras, cordón de caño etc, fueron debidamente aprobados por el Concejo Municipal. (...)” No consta en los Expedientes Municipales Acuerdo de Concejo que indique esto.

“(…) D- La Comisión de Obras en el acta No-76-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó recomendar al Concejo Municipal el visado de los planos del proyecto. (ver documento adjunto 12)



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Municipalidad de Barva

(...)” El Acuerdo de Concejo es el 43-2020, el cual se basa en diferentes informes técnicos y de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal.

“(...) E- Sobre las mejoras en derecho de vía, en oficio No-MB-AMB-1086-2019, de fecha 8 de agosto del 2019, el MSc. Claudio Segura Sánchez, en su condición de alcalde certifica que los desarrolladores han cumplido con todas las obligaciones en el convenio y la Adenda y lo pendiente de ejecución está debidamente garantizado con las hipotecas de dos lotes a nuestro favor, en cuanto a las mejoras en derecho de vía no se han realizado por causas ajenas al desarrollador, sino por razones de conveniencia y oportunidad para la Municipalidad ante las intervenciones previstas por el MOPT y la Empresa MECO. (ver documento adjunto 13 -14)”

Nuevamente, lo indicado por el Sr. Claudio Segura ahora en el oficio MB-AMB-1086-2019, fue realizado de manera unilateral, dicho oficio no está basado en ninguna nota de los desarrolladores, ni en ningún Acuerdo de Concejo Municipal, ningún informe técnico del Acueducto ni tampoco consta en ningún expediente que hayan existido causas ajenas al desarrollador o que haya habido razones de conveniencia y oportunidad para la Municipalidad. Además según Catastro Municipal solamente existe hipoteca sobre un lote, mismo con plano catastrado No. H-1079554-2006 y no dos, como indica el Sr. Segura Sánchez. Se desconoce por parte de quienes suscriben, el por qué, el Señor Claudio Segura Sánchez haya decidido hacer esta nota. Importante mencionar que tanto el Departamento de Ingeniería como el Departamento de la UTGV han indicado que las mejoras a la media vía se deben construir. Es evidente que no se ha construido infraestructura física en el sitio que corresponden a Obras de Mejora a Media Vía, alcantarillado pluvial, alcantarillado potable.

Continúa diciendo el Sr. Roberto Hernández González en la nota presentada ante el Concejo Municipal: **“Cuarto: Sobre la dotación de agua potable por parte de la Municipalidad.** Mediante Acuerdo Municipal No-1455-09, tomado en la sesión ordinaria No- 56-2009, la municipalidad se comprometió a dotar al proyecto de agua potable, basados en el oficio ACD-MB-0359-2020 del Departamento que administra el acueducto en el que se recomienda el visto bueno para otorgar agua a todo el proyecto. (ver documento adjunto 10)”

Lo que se otorga es la carta de capacidad hídrica únicamente para efectos de visado municipal.

Indica también que: *“Solicitamos, en acato al Acuerdo Municipal No-46-2012, oficio SM-1233-2011 de fecha 2 de mayo del 2012, agua para el proyecto a la ASADA de San José de la Montaña y mediante el oficio suscrito por la Asociación Administradora del Acueducto, oficio ASADA-SJM-107-2012 de fecha 29 de mayo del 2012, nos certifican que no es posible dotar de agua al Proyecto Colinas de la Montaña, al no tener competencia en el Distrito de San Pablo de Barva y corresponde a la Municipalidad la dotación de agua para el proyecto. (ver documento adjunto 9).*

Ante esta situación continuamos con el trámite para suplir de agua al proyecto tal y como consta en oficio Acd-M-MB-0359-2020, de fecha 29 de julio del 2020, en el que la señora Kattia Miranda, aprueba



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

la carta de la capacidad hídrica y la disponibilidad de agua del Proyecto Colinas de la Montaña, lo que nos permitió continuar con el trámite de permisos. (ver documento adjunto 10)

Además, en el oficio Acd-M-MB-0568-2021, de fecha 15 de setiembre del 2021, la señora Kattia Miranda, le aclara al Señor Joaquín García de Planificación de Proyectos, que están solucionando el problema de infraestructura frente al proyecto. (ver documento adjunto 28)

Mediante oficios MB-AMB-0273-2016 y MB-AMB-1086-2019, suscrito por el señor Claudio Segura en su condición de alcalde, **nos solicita con el fin de fortalecer el Acueducto Municipal y respaldado por el Acuerdo Municipal No-1515-2015, adoptado en la Sesión Ordinaria No-75-2015, aportar el capital necesario para perforar un pozo profundo**, petición a la que accedimos mediante convenio firmado. Es importante que la Comisión de Obras considere que la inversión realizada tal y como consta en el convenio de perforación del pozo era para beneficio de las comunidades de Barva, San Roque y San Pablo, y como un acto de buena fe hicimos la inversión con un costo económico de **\$140.805.00**. (ver documento adjunto 15).”

En ninguno de los Expedientes municipales consta el Acuerdo Municipal No-46-2012, oficio SM-1233-2011 de fecha 2 de mayo del 2012. Sin embargo el Acuerdo No. 486-2012 autoriza al Sr. Javier Hernández González a realizar el trámite de solicitud de disponibilidad de agua ante la ASADA de San José de la Montaña. Tal y como ya se ha indicado líneas arriba el Acueducto Municipal otorga la carta de capacidad hídrica únicamente para efectos de visado.

Ciertamente se extiende el oficio Acd-MB-0568-2021, sin embargo, no se dice que el problema que se esté solucionando es de infraestructura, se le indica al Sr. Joaquín García que él se encuentra enterado e involucrado en la solución a la situación que se está enfrentando en ese momento.

- 5- **Sobre el punto Quinto, mismo que a la letra dice: “Sobre la perforación del pozo. Suscribimos un contrato de perforación del pozo con la Empresa HIDROMAG tal y como consta en el expediente administrativo en oficio MB-AMB-1238-2019.** En este sentido es de suma importancia aclarar que **procedimos a aportar el capital tanto para los estudios como para los gastos de la perforación honrando nuestro compromiso.** (ver documento adjunto 15) Mediante oficio DA-1352-2019, el Ing. José Miguel Zeledón, de la Dirección de Aguas del MINAE, desde el 4 de octubre del 2019, autoriza la perforación del pozo a nombre de la Municipalidad de Barva. (ver documento adjunto 17) **Mediante el oficio No-MB-AMB-0415-2020, de fecha 29 de abril del 2020, el MSc. Claudio Segura Sánchez en su condición de alcalde, certifica que efectivamente se cumplió con la perforación del pozo en la propiedad Municipal (Finca la Matilde), nos informa además en relación a la perforación del pozo que se ha determinado que la Municipalidad para obtener mayor capacidad hídrica va a realizar una inversión con fondos Municipales para dar mayor profundidad al pozo. En este sentido queremos dejar claro que al momento seguimos sin dotación de agua, con excepción de 5 lotes que cuentan con agua por acuerdo de Sesión Ordinaria No-16- 2013. (ver documento adjunto 18)”.** Al respecto indicamos que: En el oficio No-MB-AMB-0415-2020, el alcalde de ese momento indica lo que a la letra dice: “(...) Así las cosas, los trámites para esto ya están bastante adelantados y pronto se subirán a la plataforma SICOP (...)” Situación que no fue conocida en ningún momento por el Departamento de Acueducto quien es el responsable de realizar las contrataciones relacionados con el Acueducto, se desconoce las razones



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

por las cuales el Sr. Claudio Segura Sánchez aseguró tal cosa. Y ciertamente al no haber en este momento infraestructura construida para el agua potable, no se han renovado las disponibilidades ni se ha conectado el agua.

- 6- En el punto sexto de la nota el Sr. Roberto Hernández González indica que el acuerdo No. 43-2020, autoriza el visado de planos. Se indica que eso es cierto. Es necesario aclarar el tema del permiso de construcción del Sr. Luis Diego Ramírez, dicho permiso se autorizó de manera **excepcionalísima** ya que al momento de presentar el trámite para el permiso de construcción cumplía con todos los requisitos incluida la carta de disponibilidad de agua vigente.
- 7- Sobre el punto octavo de la nota (no existe séptimo), Ciertamente el Lic. Alonso Rodríguez emite criterio mediante el oficio AJCM-ARV-0010-2020. Y también es cierto que el Lic. Rodríguez hace referencia a los planos con el número de lotes y acabados, lo que no indica el Sr. Hernández González en el documento es lo que se indica en ese mismo documento del Lic. Rodríguez, a saber: "(...) posteriormente a la aprobación de los visados, se debe recomendar lo mencionado por el departamento de ingeniería y la UTGV, a saber: que antes de iniciar las mejoras a la media vía, los desarrolladores del proyecto y el profesional responsable de las obras deben reunirse con los departamentos técnicos de la municipalidad para analizar los planos constructivos.(Recordemos que se trata de una ruta nacional sobre la que sobre la que la municipalidad no tiene competencia). Que todo lo relacionado con las mejoras y obras dentro de la finca deben ser analizados y aprobados por el departamento de ingeniería y analizados por la UTGV. Si para la ejecución de las obras internas requerimiento movimientos de tierra se deberá gestionar la respectiva licencia. (...)" A la fecha, aún y cuando se llegó a un acuerdo con las mejoras, el MOPT dio los permisos de rotura de vía, existía viabilidad ambiental aprobada, NUNCA SE REALIZARON LAS MEJORAS A LA MEDIA VÍA. Actualmente el expediente en el MOPT se encuentra cerrado (no hay proyecto), la viabilidad ambiental vencida y no EXISTEN TAMPOCO LA RED DE AGUA POTABLE CONSTRUIDA.
- 8- En cuanto a la petitoria del Sr. Hernández González donde indica acoger en todos sus extremos la solicitud la cual es: "solicitar la valoración del presente documento, con el fin de poder desarrollar el proyecto Colinas de la Montaña." (lo resaltado es nuestro). Consideramos que la Municipalidad siempre ha actuado de buena fe ante la solicitud que el Sr. hace y nunca se ha negado el desarrollo, sin embargo, en este momento y de acuerdo a todo lo indicado para permitir desarrollar el proyecto debe presentar nuevamente el permiso de rotura de vía del MOPT, la viabilidad ambiental vigente, y una vez con esto realizar las obras de mejora a la media vía, y que el mismo sea valorado ante la nueva regulación con el Plan Regulador.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

- **Acuerdo No. 488-2024** tomado en la Sesión ordinaria No. 46-2024, del 19 de agosto del 2024, donde se solicita informe del caso de Colinas de la Montaña, mismo que a la letra dice:

TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

ACUERDO NO. 488-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE AL CONCEJO UN INFORME SOBRE LAS CONSULTAS Y PETICIONES DEL SEÑOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ESPECIALMENTE SOBRE SU AFIRMACIÓN DE QUE ELLOS, COMO DESARROLLADORES, YA CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LAS MEJORAS A LA MEDIA VÍA Y LA SITUACIÓN DE LOTES EN GARANTÍA, SE TRASLADA COPIA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Al respecto se indica: Sobre los aspectos indicados en el documento firmado por el Sr. Roberto Hernández González con recibido 2672-2024 del 13 de agosto del 2024 ya nos hemos referido a lo largo de este escrito. Sobre el tema del Fraccionamiento con fines urbanísticos "Colinas de la Montaña"; No se ha cumplido con los compromisos del desarrollador mismos que han sido desglosados; de igual manera no se están solicitando exceso de requisitos ni nada que se encuentre fuera del marco legal.

A lo largo de casi 20 años la Municipalidad ha estado a la espera de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el desarrollador de este proyecto, mismos que evidentemente no se han cumplido.

Solicita el Sr. Hernández González en el escrito que se cumpla con los acuerdos No. 1040-2019 y 43-2020, sobre esto se le indica:

ACUERDO No. 1040-2019:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

MUNICIPALIDAD DE BARVA



Secretaría Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

R. J. Ramos B
16-10-19

Barva, 15 de octubre 2019
SM-1385-2019

Señor (a)
Comisión de Obras

MSc. Claudio Segura Sánchez
Alcalde Municipal

Alba Lucía González Esquivel y Francisco Javier Hernández
Proyecto Colinas de la Montaña

Estimado(a) Señor(a)

Asunto: Informe con respecto a requisitos para fraccionamiento complejo Colinas de la Montaña

La Suscrita Secretaría Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria No. 61-2019, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día 07 de octubre del 2019 que a la letra dice:

Art. 04-1 La Comisión de Obras presenta el siguiente informe que a la letra dice:

La Comisión de obras reunida municipalidad Barva día miércoles 2 de octubre 2019. Presentes José Luis Ramos preside, Patricia Ortega Regidora,

Asesores municipales Arq. Karla Ramírez, Ingeniera Municipal, Asesor legal licenciado Alonso Rodríguez Vargas, Opto catastro, Ing Luis Fernando Rodríguez Salas, Junta Vial Ing. Fabio Barrantes.

Punto Uno: Se conoce nota de la Alcaldía en la que se manifiesta que se han cumplido las Condiciones acordadas a los desarrolladores del proyecto Colinas de la Montaña por lo que se pide aprober el visado de los planes.

Que conociendo el convenio realizado entre la Municipalidad de Barva y la señora Alba Lucía González Esquivel y Francisco Javier Hernández de la sociedad J-101-599530. Es claro que el convenio suscrito es para cumplir con uno de todos los requisitos que se solicitan para el fraccionamiento complejo, requisito que en el caso del convenio es la disponibilidad de agua potable para los 27 lotes de dicho fraccionamiento.

Faltando por cumplir los demás requisitos que se solicitan para un fraccionamiento complejo, mismos que a continuación se detallan:

1. Plano de mejoras a la media vía (aceras, cordón, caño, media vía y entubado de aguas pluviales), estos planos deben estar aprobados por el MOPT, por el INVU y por la municipalidad.
2. Estudio de impacto ambiental aprobado por la SETENA para el movimiento de tierra.
3. Licencia municipal para el movimiento de tierra.
4. Anteproyecto ante de la Municipalidad en donde se pueda verificar: cantidad de lotes, lotes municipales, dimensiones de calles, de aceras, de cordón de calle, acabados, tubería y se determine los metros cúbicos de tierra que se van a mover, tanto para mejoras a la media vía como para mejoras de lotes internos. Se recomienda que antes de visar los planos se cumpla con los requisitos expuestos.

Por tanto se establece que el requisito para la disponibilidad de agua ha sido cumplido, pero se debe cumplir con los demás requisitos ya señalados, para lo cual se debe trasladar a la Alcaldía para que coordine su cumplimiento.

000777

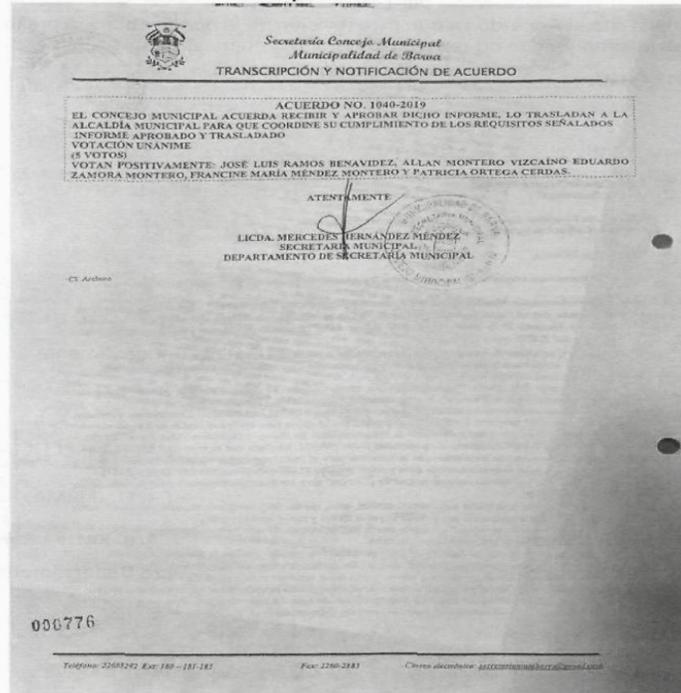


Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Municipalidad de Barva



El Acuerdo 1040-2019 se encontraba cumplido con la presentación de la documentación por parte de los desarrolladores, sin embargo, en este momento, tal y como ya se ha indicado, el estado del proyecto ante el MOPT es cerrado, No hay obras de infraestructura en lo referente a mejoras a la media vía. La

municipalidad de Barva

Municipalidad cumplió con el Acuerdo ya que hizo revisión de la documentación presentada en su momento, los desarrolladores fallaron ya que no realizaron las obras de mejora.

ACUERDO No. 043-2020:

ACUERDO NO. 43-2020
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR QUE SE PROCEDA CON VISADO DE LOS LOTES DEL PROYECTO COLINAS DE LA MONTAÑA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO FIRMADO AL RESPECTO
VISADO DE LOTES APROBADO
ACUERDO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: JOSÉ LUIS RAMOS BENAVIDEZ ALLAN MONTERO VIZCAÍNO EDUARDO ZAMORA MONTERO, FRANCINE MARÍA MENDEZ MONTERO Y PATRICIA ORTEGA CERDAS.

Los planos catastrados se encuentran visados desde el año 2020, nuevamente la Municipalidad cumplió con el Acuerdo.

Sin más,

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.13 11:47:45 -06'00'

Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas.
Jefe Departamento Bienes Inmuebles
Catastro y Valoración.

KATTIA ISELLA RAMIREZ FREER (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA ISELLA RAMIREZ FREER (FIRMA)
Fecha: 2024.09.13 11:43:41 -06'00'

Arq. Kattya Ramirez Freer.
Jefe Departamento Ingeniería.

KATTIA VANESSA MIRANDA SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VANESSA MIRANDA SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.13 11:55:05 -06'00'

Lic. Kattia Miranda Sánchez.
Administradora del Acueducto.

Ci: Expediente Colinas de la Montaña / Archivo.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal agrega:

Les entrego el informe y voy a comentar algunos temas, realmente yo quiero la administración pública no es fácil, nada más que hay que saber hacer las cosas en orden a, b, c y aquí no puede haber prisa, las cosas tienen que hacer como deben ser, un funcionario público nunca debe tener y tomar decisiones porque el puesto es delicado y especialmente un puesto de alcalde, en mi caso, este trato de hacerlo así, usted puede hacer convenios público privados es un modelo de desarrollo económico, pero hay que hacer las cosas en orden y con mucho cuidado. Voy a dar lectura a este párrafo de este informe por dar un ejemplo, señora Presidenta, y ustedes lo van a poder discutir.

El informe que lo firman los 3 profesionales, por ejemplo, abro comillas, dice punto E sobre las mejoras en el derecho de vía en el oficio. Número MB -AMB – 1086-2019 del 8 de agosto del 2019 el máster Claudio Segura Sánchez, en su condición de Alcalde, certifica que los desarrolladores han cumplido con todas las obligaciones en el Convenio y la adenda y lo pertinente a la ejecución está debidamente garantizado con las hipotecas de 2 lotes a nuestro favor. En cuanto a las mejoras en derecho y vía, no se han realizado por causas ajenas al desarrollador, sino por razones de conveniencia y oportunidad para la Municipalidad, ante las intervenciones previstas por el MOPT y la empresa Meco, ver adjunto 13, página 14, cierro comillas.

Esto quiere decir que es textual, nuevamente lo indicado por el señor Claudio Segura, ahora en el oficio. MB -A M B - 1086 2019 fue realizado de manera unilateral dicho oficio no está basado en ninguna nota de los desarrolladores, ni en ningún acuerdo del Concejo Municipal, ni en ningún informe técnico del acueducto, ni tampoco consta en ningún expediente que haya existido causas ajenas al desarrollador o que haya debidas razones de conveniencia y oportunidad para la Municipalidad. Además, según catastro municipal solamente existe hipoteca sobre un lote el mismo con plano catastro, número h-1079554-2006 y no dos como se indica y como indica el señor Segura Sánchez, se desconoce por parte de quienes suscriben este documento el que, el señor Claudio Segura Sánchez haya decidido hacer esta nota, importante mencionar que tanto el Departamento de Ingeniería como el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial han indicado que las mejoras a la vía se deben construir, es evidente que no se ha construido la infraestructura física en el sitio, como corresponde a obras de mejora a media vía, alcantarillado pluvial, alcantarillado potable, eso es importante indicarlo y leo el punto cuatro:

Continúa diciendo el señor Roberto Hernández González en la nota presentada ante el Concejo Municipal. Cuarto sobre la dotación de agua potable por parte de la municipalidad mediante acuerdo número 145509, tomando la tomada una sesión ordinaria número 56 2009, la municipalidad se comprometió a adoptar el proyecto de agua potable basado en el oficio. ACD-MB-0359-2020 del Departamento de la Administración del Acueducto, en el que se recomienda el visto bueno para otorgar agua a todo el proyecto.

Lo que se otorga es la carta de capacidad hídrica únicamente para efectos de visado, capacidad muy diferente a disponibilidad, capacidad quiere decir que el acueducto tiene la capacidad y la disponibilidad es cuando ya está posterior a inversión que corresponde a un desarrollador y dota infraestructura al punto de solicitud del acueducto.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 54-2024
23/09/2024

Y así, señora está el informe, entonces nada más hice una síntesis de unos puntos del informe que ustedes nos solicitan y repito, las cosas en el sector público se tienen que llevar con mucho orden, se pueden hacer bien, pero con orden, Muchas gracias, señora Presidenta.
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 604-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE OBRAS PARA ANALISIS Y VALORACION Y SE TRASLADA COPIA A LOS SOLICITANTES

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO·EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

El tema de cuidados paliativos, voy a aclarar un detalle Cuidados Paliativos está pasando por una situación interna de Asamblea, hoy me reuní con la Junta Directiva actual, ya tiene personería jurídica, creo que es y se los dije hoy a en presencia del licenciado Alonso, esta Administración, 2020, 2024 y 2024, 2028 especialmente se ha comprometido muchísimo con cuidados paliativos y el Concejo Municipal ha apoyado con dotación de recursos, préstamo de instalaciones mientras se construían las nuevas, inclusive la puja ahí en con las autoridades de la Junta protección social, un premio que intervenimos personalmente pedí en un canal de televisión nacional que participó una cantante, pedí que tuviera en cuenta a Cuidados paliativos, y así se fue, ganó y donó 3.000.000, pero sí me ha dolido la situación interna que hay en una Junta que estaba y ahora una entrante, tenemos un cuidados paliativos que está prácticamente con una condición de parálisis en poder gestionar recursos públicos, inclusive hice una visita la semana anterior para hacer una auditoría específicamente física de unos recursos que la Municipalidad le otorgó como parte del ordenamiento público, la Contraloría pide que si nosotros le damos recursos debemos ver los recursos ejecutados en dos tipos de inspecciones, una que es documental y la otra que es física en sitio, la documental ya la presentaron, entonces fui a hacer la visita en sitio, conversamos un poquito, ellos están en un tema que realmente uno quiere como Barveño y en mi caso como alcalde que se solucione porque aquí hay terceros afectados, personas con condiciones terminales importantes. Nosotros en un momento con esta nueva administración les pedimos más comunicación porque en algún momento iban a hacer una actividad de un baile les dije, no es posible porque no tiene permiso sanitario de funcionamiento y ya ellos se disculparon de la situación que se dio.

Ahora se les ofreció unas instalaciones que es de todos nosotros, el Centro Cultural para poder hacer un bingo, ellos van a hacer un bingo para recoger dinero.

Yo me reuní hoy con el licenciado Alonso para ver cuál era la realidad de ellos jurídica, si tenían la posibilidad de hacer actividades y más que haya un edificio municipal de por medio.

